



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVI

Managua, Miércoles 21 de Marzo de 2012

No. 55

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos Asociación de Comerciantes Independientes Rafaela Herrera de Nicaragua (ACIREN).....	2162
Estatutos Asociación Club Hípico El Rama.....	2164
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	2168
MINISTERIO DE SALUD	
Licitación LS 18-03-2012.....	2176
MINISTERIO DE EDUCACION	
Autorización de Centro de Estudio.....	2177
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO	
Resoluciones.....	2177

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS	
Contratación Simplificada No. 003-2012.....	2178
Licitación Selectiva No. 003-2012.....	2178
TEATRO NACIONAL RUBEN DARIO	
Licitación Selectiva No. 002-2012.....	2179
ALCALDIAS	
Alcaldía Municipal de El Castillo, Río San Juan	
Licitación Pública.....	2179
Alcaldía Municipal de San Lucas	
Programa General de Adquisiciones.....	2180
Alcaldía Municipal de Santa Lucia	
Programa General de Adquisiciones.....	2180
Alcaldía Municipal de Sébaco	
Programa General de Adquisiciones.....	2182
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	2188
SECCION JUDICIAL	
Convocatoria.....	2196
Certificación.....	2197

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 4361 - M 1472832 - Valor C\$ 1255.00

ESTATUTOS “ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES INDEPENDIENTES RAFAELA HERRERA DE NICARAGUA” (ACIREN)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la Republica de Nicaragua. HACE CONSTAR Que bajo el Número Perpetuo cinco ciento setenta y tres (5173), del folio número cinco mil cuatrocientos cuarenta al folio número cinco mil cuatrocientos cincuenta (5440-5450), Tomo: IV, Libro: DOCEAVO (12°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES INDEPENDIENTES RAFAELA HERRERA DE NICARAGUA” (ACIREN). Conforme autorización de Resolución del seis de diciembre al año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día siete de Diciembre del año dos mil once. Deberán Publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número cuarenta y nueve (49), Autenticado por el Licenciado Bruno Antonio Ordeñana Centeno, el día catorce de Noviembre del año dos mil once y Escritura de Rectificación número ochenta y tres (83), protocolizada por el Licenciado Jose Noel Espinales Zamora el día primero de septiembre del año dos mil once -(f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.

DECIMO CUARTO (APROBACION DE ESTATUTOS): Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los ESTATUTOS DE LA ASOCIACION, que se redactan y forma parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos. CAPITULO PRIMERO NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS. **Artículo 1.** LA ASOCIACION, se denominará: “ASOCIACION DE COMERCIANTES INDEPENDIENTES RAFAELA HERRERA DE NICARAGUA, y que se conocerá con las siglas ACIREN”, nombre con que realizará sus programas y proyectos de carácter civil sin fines de lucro y de duración indefinida, DEL DOMICILIO DE MANAGUA, y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras, en cuanto a su régimen interno esta ASOCIACION es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General y 1 Junta Directiva Nacional. **Artículo 2.** La ASOCIACION tiene como objetivos 1. Impulsar la integración de los sectores de comerciantes más necesitados de nuestro país. 2 Crear centros de capacitación técnica que permita alternativas para la solución de la problemática económica, social y productiva de los comerciantes de los mercados del país. 3 Promover la participación de bridadas en los centros de mercados, para la prevención de enfermedades, mediante la participación activa con las instituciones a fines en la jornada de salud. 4. La Creación de programas de capacitación técnicas comercial y tención jurídicas que permita alternativas de solución de la problemática del gremio de los comerciantes de los mercados. 5. Establecer y promover espacios de intercambio y cooperación con organismos e instituciones homóloga a fines privados, estatales, nacionales e internacionales que se consideren conveniente para los fines, objetivos de la Asociación. CAPITULO SEGUNDO: LOS MIEMBROS. **ARTICULO 3.** La Asociación tendrá miembros

fundadores, miembros activos y miembros honorarios. **ARTICULO 4 (MIEMBROS FUNDADORES)**, serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. **ARTICULO 5 (MIEMBROS ACTIVOS):** Son miembros activos de la Asociación todas las personas naturales, que a título individual ingresen a la asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Asociación, los Miembros activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación. **ARTICULO 6(MIEMBROS HONORARIOS)** Son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales, nacional o extranjera, que se identifiquen los fines y objetivos de la asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. **ARTICULO 7.** La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por casa de Muerta (natural o jurídica) 2). Pr destino desconocido por más de un año 3) Por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación. 4). Por renuncia escrita a la misma. 5). Por sentencia firme que conlleve pena de interdicción civil. **ARTICULO 8.** Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos. 1) participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación. Los miembros colectivos, independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto. 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación. 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva. 4) presentar propuestas a al Asamblea General de reforma de los estatutos. 5) A retirarse voluntariamente de la Asociación. **CAPITULO TERCERO.- DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-** **ARTÍCULO 9:** Las máximas autoridades de la Asociación son 1) La Asamblea General. 2) La Junta Directiva Nacional. 3) Las Juntas Directivas Departamentales. 4) Las Juntas Directivas Municipales. **ARTICULO 10.** La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con vos y voto en las decisiones de la Asamblea y Sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El Quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. **ARTICULO 11.** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual. b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación. c) Reformar el Estatuto, d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación, e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional, f) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. **ARTICULO 12.** La Convocatoria a la Sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la segunda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **ARTICULO 13.** La Sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **ARTICULO 14.** La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta según resuelva el máximo organismo. **ARTICULO 15:** La deliberación, resolución, y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el Libro de Actas de la Asociación enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO CUARTO: DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL. ARTICULO 16.** El Órgano Ejecutivo de la asociación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: 1 Un presidente, 2, Un Vicepresidente, 3 Un Secretario 4, Un Tesorero y 5 Dos vocales, que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de dos años a partir

de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. **ARTICULO 17.** La Junta directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. **ARTICULO 18.** El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran **ARTICULO 19.** La junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y objetivos de la Asociación 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación 4) Elaborar el proyecto del presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación. 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país, 7) Elaborar propuesta del Reglamento de la Asociación para su aprobación por la Asamblea General. 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de los nuevos miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los Asociados de la Asociación. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General. **ARTICULO 20.** El presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones. 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional y presentar Agenda, 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar cheques junto con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Asociación. **ARTICULO 21.** El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 22.** Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia temporal o definitiva 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el Presidente. 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación .4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación y 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 23.** Son funciones del Secretario de la Directiva Nacional las siguientes 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control del archivo y sello de la Asociación 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 24.** Son funciones del tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el Registro contable de la Asociación. 2) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Tener un control del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual **ARTICULO 25.** Son funciones del Vocal de la Junta Directiva Nacional. 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica. 2.) Coordinar las comisiones especiales de trabajo organizadas por la Junta Directiva Nacional de la Asociación. y 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue. **ARTICULO 26.** La Junta Directiva Nacional nombrará un Director Ejecutivo que

ejecutará las decisiones de la Junta Directiva. Son atribuciones 1) Representar administrativamente a la Asociación 2) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones. 4) Nombrar en consulta con la Junta Directiva Nacional el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación. 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación. 6) Firmar cheques junto con el Presidente o el Tesorero y 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 27.** Las Juntas Directivas departamentales estarán integradas en el mismo número de Directivos e iguales cargos que la Junta Directiva Nacional. Tendrán las mismas atribuciones y su funcionamiento quórum y resoluciones se adoptarán de conformidad al artículo 17 y 18 de este Estatuto. **ARTICULO 28.** Las juntas Directivas Municipales Estarán integradas en el mismo número de Directivos e iguales cargos que la Junta Directiva Nacional. Tendrán las mismas funciones y su funcionamiento, quórum y Resoluciones se adoptarán de conformidad al artículo 17 y 18 de este estatuto. **CAPITULO QUINTO. DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS. ARTICULO 29.** La Asociación es un proyecto humanitario que integran el desarrollo comunal y social basado en los principios de la solidaridad cristiana por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas naciones y/o extranjeras. Su patrimonio funcionará fundamentalmente con fondos revolventes que autofinancien los proyectos de la Asociación. El patrimonio de la Asociación se constituyen por 1) Con la aportación de cada uno de los asociados, tal y como lo establecen estos estatutos, reglamentos, pacto constitutivo. 2) Por la aportación de donaciones, herencias, legados y demás bienes que la Asociación adquiera a cualquier título sean nacionales o extranjeras. 3 Bienes muebles e inmuebles que la asociación adquiera en el desarrollo de sus actividades de organismos nacionales e internaciones. 4. El ahorro producido por el trabajo de los asociados, en cada uno de los proyectos impulsados y por el aporte inicial de los miembros fundadores. **ARTICULO 30.** También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. **ARTICULO 31** La Asociación **CAPITULO SEXTO DISOLUCION Y LIQUIDACION ARTICULO 32.** Son causas de disolución de la Asociación La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causas que contempla la Ley. **ARTICULO 33.** Son causas de disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes, cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivo los créditos y practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General propuesta de la Comisión Liquidadora **CAPITULO SEPTIMO DISPOSICIONES FINALES ARTICULO 34.** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respetos a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación promulgación y publicación en la Gaceta Diario oficial. **ARTICULO 35.** En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia. Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, del de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia el de las especiales que contiene, así como de las que en especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta asociación deben mantener fluida

comunicación los funcionarios de la comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el Asesor o cualquier autoridad de la misma comisión- Y leída que fue por mí, el Notario, toda esta Escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo el notario, que doy fe de todo lo relacionado.- (F) EDGARD DOLORES SOLORZANO CALERO F. ==Pasó ante mí del Frente del folio del frente folio trescientos treinta y seis al Reverso del Folio trescientos cuarenta y tres, de mi Protocolo número ocho que llevo en el presente año. A solicitud del señor EDGARD DOLORES SOLORZANO, libro este primer testimonio en cinco hojas útiles de papel sellado de ley, que sello rubrico y firmo en esta Ciudad de Managua, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día treinta del mes de mayo del año dos mil. -(F) ORLANDO JOSE TARDENCILLA, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.

TESTIMONIO ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y TRES (83) RECTIFICACION DE ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y NUEVE. CONSTITUCION DE ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO. En la Ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde, del día uno de septiembre del año dos mil once. Ante mí JOSE NOEL ESPINALES ZAMORA, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público con domicilio y Residencia en esta ciudad Capital Managua, debidamente Autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el presente quinquenio el cual expirara el día veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce. Comparece el domicilio, quien se identifica con cédula de identidad Nicaragüense número: 001-150970-0066 (cero, cero, uno, guión, uno, cinco, cero, nueve, siete, cero, guión, cero, seis, seis, letra "A"), actuando en nombre y representación de la Asociación de Comerciantes Independientes Rafaela Herrera de Nicaragua, abreviado como ACIREN, y quien funge como presidente de la Asociación antes mencionada. Doy fe de conocer personalmente al compareciente y que a mi juicio tiene la plena capacidad civil y legal necesaria para contratar y en especial para la celebración del presente Acto, quien manifiesta lo siguiente y dice: **CLÁUSULA ÚNICA: (RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO):** Que de conformidad a certificación de Acta Número Uno, de reunión de Junta Directiva celebrada el día diecisiete de Julio del año dos mil once a las diez y treinta minutos de la mañana y librada a las tres de la tarde ante el suscrito, la Asociación de Comerciantes Independientes Rafaela Herrera de Nicaragua "ACIREN", por unanimidad delegaron al señor presidente: EDGARD DOLORES SOLORZANO CALERO, para que le diera cumplimiento a las decisiones tomadas en lo relativo a Rectificar la Escritura Pública Número cuarenta y nueve, denominada constitución de Asociación civil sin fines de lucro, en los referente a la Cláusula DECIMO CUARTA (APROBACIÓN DE ESTATUTOS) en sus **ARTICULO 8:** Agregándole requisitos y Deberes para ser Miembro de la Asociación que fueron omitidos en su momento, y que se entenderán de la siguiente manera: **REQUISITOS:** 1) El interesado deberá de dirigir su solicitud por escrito ante los Miembros de la Junta Directiva para su aprobación, la que se resolverán en el termino o plazo de 15 días, y a) Deberá de adjuntar para su expediente dos fotos tamaño carné, b) fotocopias de cédula de identidad, c) Record Policial actualizado; **DEBERES:** 1) Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación; 2) Asistir a las sesiones de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias cuando sea convocado a participar en la misma; 3) Participar y cooperar en las actividades de la Asociación; 4) Deberán de asistir en estado de sobriedad cuando

se trate de Reuniones de Asambleas: 5) Al momento de hacer uso de la palabra, siendo un Derecho como Miembro de la Asociación de participar en los debates de las Asambleas, deberá de hacerlo con el debido respeto y consideración debida de todos los Miembros: 6) Y las demás que se deriven de los estatutos. **ARTICULO 9:** Se rectificará en donde dice: la Máxima Autoridad de la Asociación son: 1) La Asamblea General, 2) La juntas Directivas Nacional, Departamentales y Municipales, para que diga y se lea en su lugar que la Máxima Autoridad de la Asociación es: La Asamblea General, en el **ARTICULO 11:** Que se agregue en el inciso f) los siguientes: Elegir el Nombramiento de las Juntas Directivas Departamentales y Juntas Directivas Municipales, y cualquier otra que ésta Asamblea General determine: ambas juntas tendrán un período de función de Un año. Así se expreso el compareciente bien instruido por mí el Notario acerca del objeto, valor y trascendencias legales del presente instrumento público, de las cláusulas generales y especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y de las que en concreto se han hecho, y que aseguran su validez. Leída que se fue por mí el Notario al compareciente la presente Escritura Pública, la encuentra conforme, ratifica y firma junto conmigo el Notario. Que doy fe de todo lo relacionado. (f) Ilegible, EDGARD DOLORES SOLÓRZANO CALERO; (f) Ilegible, del Notario Público.==Paso Ante mí: Al frente del Folio Número sesenta y ocho, y al Reverso del mismo folio, de mi protocolo número Tres, que llevo en el presente año y a solicitud del señor EDGARD DOLORES SOLÓRZANO CALERO, libro éste primer testimonio compuesto en una hoja útil de papel sellado de ley, el cual firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Managua, a las Cuatro y treinta minutos de la tarde del día Uno de Septiembre del año dos mil once. Se encuentra un sello circular a la izquierda que dice: Ministerio de Gobernación, Director, Registro y Control de Asociaciones Departamento de Registro y el escudo de armas al centro. Se encuentra otro sello circular a la Derecha que dice: José Noel Espinales Zamora, Abogado y Notario Público, al centro se encuentra el escudo de Arma, el emblema República de Nicaragua, América Central.- (F) **JOSÉ NOÉL ESPINALES ZAMORA,** Abogado y Notario Público.

Reg.4494 - M 36003-A - Valor C\$ 1,400.00

ESTATUTOS "ASOCIACION CLUB HIPICO EL RAMA"

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la Republica de Nicaragua. HACE CONSTAR Que bajo el Número Perpetuo cinco mil ciento veintiocho (5128), del folio número cuatro mil ochocientos veintiocho al folio número cuatro mil ochocientos treinta y seis (4828-4836), Tomo: IV, Libro: DOCEAVO (12º), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "**ASOCIACION CLUB HIPICO EL RAMA**". Conforme Autorización de Resolución del catorce de Noviembre del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día catorce de Noviembre del año dos mil once. Deberán Publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número veintiuno (21), Autenticado por el Licenciado Jose Benito Suazo Montenegro, el día veinticinco de octubre del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.

CLAUSULA NOVENA: APROBACION DEL ESTATUTO: En este estado los comparecientes deciden constituirse en Asamblea General de asociados, para conocer, discutir y aprobar el presente

Estatuto que por unanimidad ha sido aprobado en los siguientes términos y los que se leerán así: **“ESTATUTO DE LA ASOCIACION CLUB HÍPICO EL RAMA.- CAPITULO UNO: DENOMINACIÓN Y NATURALEZA: Arto 1.- DENOMINACIÓN:** Se denominará ASOCIACIÓN CLUB HÍPICO EL RAMA, Es una organización de carácter gremial, apolítica, amplia democrática, pluralista, autónoma e independiente, que responde únicamente a los intereses de sus afiliados de manera primordial, en su interior solo se tratarán asuntos relacionados con el alcance y cumplimiento de sus objetivos, podrá ejercer derechos, contraer obligaciones, actuar judicial y extrajudicial, por sí misma o por medio de apoderados, que se regirán por el presente Estatuto y el reglamento interno.- **CAPITULO DOS: DURACION Y DOMICILIO: Arto.2: DURACIÓN:** La duración de la Asociación es de carácter indefinido conforme la ley y comenzará su vigencia en la fecha en que sea publicada en la Gaceta Diario Oficial. El decreto de otorgamiento de Personalidad Jurídica por la Asamblea Nacional no obstante podrá disolverse y/o liquidarse en los casos y por los medios expresamente determinados en este estatuto y la ley ciento cuarenta y siete (147).- **Arto. 3: DOMICILIO:** El domicilio de la “ASOCIACION CLUB HIPICO EL RAMA,” tendrá: su sede principal en El Municipio El Rama, jurisdicción de la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), pero podrá establecer sucursales, sedes secundarias u oficinas en cualquier otro lugar de la República de Nicaragua o fuera de ella, cuando así lo resolviesen sus autoridades pertinentes.- **CAPITULO TRES: FINES Y OBJETIVOS: Arto. 4:** Dentro de los fines que persigue la ASOCIACION CLUB HÍPICO EL RAMA, es “Contribuir a la consolidación de la actividad hípica y cultural del municipio y de esta manera contribuir al desarrollo productivo y social del país, a la promoción y fortalecimiento de la cría, cuido y entrenamiento caballar, de los deportes y actividades de equitación, así como la búsqueda e investigación de alternativas económicas que contribuyan a la promoción, organización y desarrollo de tal objeto; para lo cual podrá: a) Fomentar la actividad del hipismo en la zona; b) Promover actividades locales, regionales o extra regionales, conjuntamente con el desarrollo social.- **Arto. 5:** Los Objetivos fundamentales son los siguientes: 1) Fomentar la actividad del hipismo en la zona; 2) Promover actividades locales, regionales o extra regionales, conjuntamente con el desarrollo social; 3) Impulsar y participar en diferentes instancias oficiales y/o no gubernamentales, en la formulación de planes, programas y proyectos que de manera integral fomenten la actividad y el gremio del hipismo en Nicaragua; 4) Destacar el desempeño de la actividad hípica como factor fundamental en el proceso de integración a nivel nacional.- **Arto. 6:** Para el logro de sus fines y objetivos la Asociación realizará todo tipo de actividades que le conduzcan a la realización efectiva de sus fines y objetivos, entre las que de manera enunciativa puede señalarse: La Organización, dirección y ejecución de eventos nacionales e internacionales como : Seminarios, charlas, talleres, ferias, desfiles hípicos y demás actividades que fortalezcan y desarrollen el conocimiento y los niveles de organización del hipismo, en nuestro país.- **Arto. 7:** En el Ejercicio de sus facultades podrá sin limitación alguna: otorgar garantías, adquirir bienes ya sean muebles o inmuebles o de cualquier naturaleza, celebrar toda clase de contratos, y en fin ejecutar o celebrar todos los actos y contratos civiles, y administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y objetivos.- **Arto. 8:** A fin de cumplir la Asociación podrá establecer convenios de cooperación con organismos Nacionales o Internacionales en las áreas de desarrollo, siempre y cuando estos no contravengan los principios y fines de la Asociación y las leyes de la República en la materia

todo los planes y programa de la Asociación estarán orientado al fortalecimiento del desarrollo por lo cual se regirán sobre las políticas que cada institución Estatal implemente según su área. Todos los objetos y fines aquí establecidos son meramente enunciativos y de ninguna manera taxativos.- **CAPITULO CUATRO.- ORGANIZACIÓN DE LOS MIEMBROS.- Arto. 9:** La Asociación tendrá tres categorías de Miembros a saber: a) Miembros Fundadores, las personas cuyos nombres, apellidos y demás cualidades han quedado enunciados en la introducción de la presente escritura y aquellos otros que se integrarán; b) Miembros Activos, compuesta por los Miembros Fundadores y los que ingresen posteriormente a la fecha de constitución de la Asociación, permanezcan en la misma y paguen sus cuotas de afiliación y mantenimiento y c) Miembros honorarios, las personas naturales o Jurídicas que por su conducta y servicios hayan contribuido al desarrollo, fortalecimiento y promoción del ganado y esa designación se la haya otorgado por esos motivos la Junta Directiva de la Asociación con una votación de por lo menos las dos terceras partes de sus miembros y sea ratificada por la Asamblea General. **Arto. 10.-** Para ser Miembro Activo de la Asociación se requiere: a) Ser de reconocida solvencia Moral; b) Comprometerse a cumplir este Estatuto y disposiciones de la Asociación; c) Pagar la cuota de afiliación y mantenimiento. **Arto.11.-** La Solicitud de ingreso a la Asociación deberá ser aprobada por la Junta Directiva. Para esta aprobación se tomarán en cuenta los requisitos del artículo anterior Arto. nº. 8.- Solos los Miembros Activos tendrán voz y voto en todos los asuntos de la Asociación. **CAPITULO CINCO: DEBERES Y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.- Arto.12.-** Son Deberes de los Miembros: a) Conocer lo preceptuado en el presente estatuto; b) Respetar y cumplir los acuerdos y disposiciones dictadas por la asamblea general y la Junta Directiva; c) Comunicar a la Junta Directiva todas las deficiencias que observen en el funcionamiento de la Asociación; d) Cooperar con interés en el engrandecimiento de la Asociación, prestando para ello todo el apoyo que sea posible; e) Asistir puntualmente a las reuniones o asambleas para las que sean citados; f) Pagar cumplidamente las cuotas o contribuciones que se establezcan, El incumplimiento del pago de la cuota, causa la pérdida temporal de sus derechos en tanto no se actualice en las mismas; g) Aceptar y desempeñar con puntualidad, lealtad y eficiencia los cargos de dirección de trabajo de comisiones o delegaciones que le fueren confiados; h) Mantener una conducta respetable; i) Cumplir con los objetivos de la Asociación.- **Arto. 13.-** Son Derechos de los Miembros: a) Reclamar el cumplimiento del estatuto y demás acuerdos de la Asociación; b) Participar con voz y voto en las Asambleas generales; c) Ser electo miembro de la Junta Directiva por votación secreta y desempeñar los demás cargos de la Asociación y Representarla cuando fuere designado; d) Solicitar la celebración de asamblea general extraordinaria.- Tal solicitud deberá ser dirigida al Presidente de la Junta directiva, expresando en ella el objeto o asunto que se vaya a tratar y firmada por lo menos por los dos tercios de los Miembros activos que tengan derecho a voz y voto; e) Hacer uso de los servicios de la Asociación, de acuerdo al presente Estatuto; f) Recibir el más amplio apoyo de la Asociación en la protección y defensa de sus intereses dentro del radio de acción de la misma y disfrutar los beneficios que la Asociación en lo colectivo logrará; g) Obtener su credencial de asociado.- **CAPITULO SEIS: DE LAS SANCIONES E INFRACCIONES: Arto. 14.-** Son Infracciones los actos realizados por los Asociados que quebranten lo preceptuado en el presente Estatuto.- Dichas infracciones serán penadas y se dividen en Graves y Leves.- **Arto. 15.-** Son Infracciones Graves: a) Actuar directa o indirectamente contra la existencia de la Asociación;

b) Atacar a la Asociación colocándose como un extraño y contraparte; c) Faltar a la lealtad de un cargo o delegación; d) Observar conducta irresponsable o verificar un acto que trascendiendo a la Asociación o contrariando notoriamente sus objetivos perjudique gravemente su reputación.- **Arto. 16.-** No se entenderá faltar a lo preceptuado en el inciso "a" del artículo anterior, cuando la actuación sea una mera opinión para transformar o sustituir por otra entidad la Asociación y siempre que sea sometida a la consideración de la misma Asociación.- **Arto. 17.-** Constituyen faltas leves, todas aquellas acciones u omisiones que perjudiquen a la Asociación y que no revistan la gravedad de las primeras.- **Arto. 18.-** Las Infracciones Graves se castigarán con destitución del cargo que se ocupe o expulsión de la Asociación. Las infracciones Leves con, amonestaciones y suspensión temporal de sus derechos como Asociado.- **Arto. 19.-** El miembro que dejare de pagar las cuotas correspondientes a seis meses quedará excluido de la Asociación, sin más trámite que la Constancia de la mora extendida por el tesorero.- **Arto. 20.-** La Exclusión de que habla el artículo anterior se dejará sin efecto cuando el Asociado pague todas las cuotas debidas, siempre que éstas no excedan de un año, pues en este caso deberá presentar nueva solicitud de admisión y pagar además de las cuotas pendientes, la de nuevo ingreso.- **CAPITULO SIETE: DEL GOBIERNO.- Arto. 21.-** El Gobierno de la Asociación será ejercido por la Asamblea General y por la Junta Directiva.- **DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Arto. 22.-** La Asamblea General es la suprema autoridad de la Asociación y a ella corresponde la conducción superior de los asuntos de la misma y la orientación general de su política de acción para la realización de sus objetivos.- La que se reunirá ordinariamente una vez cada tres meses y extraordinariamente, cuando la Junta Directiva lo considere necesario o lo soliciten al menos dos tercios de sus miembros.- **Arto. 23.-** En las Sesiones extraordinarias de la Asamblea General únicamente serán tratados los asuntos para los cuales haya sido convocados.- **Arto. 24.-** Todas las Resoluciones de la asamblea General se adoptarán por la mayoría de los miembros asociados activos, salvo para aquellos casos preceptuados en este Estatuto que requiera una mayoría especial. **Arto. 25.-** En toda reunión de la asamblea general y antes de declarar abierta la sesión, el secretario deberá dar lectura a la lista de los Miembros que pueden participar en ella, la cual será suministrada por el tesorero, que indicará aquellos que estén al día con sus cuotas, quince días antes de verificarse la Asamblea.- **Arto. 26.-** Los Acuerdos y Resoluciones de las Asambleas Generales, quedarán firmes en la misma Sesión en que fueren adoptados, sin necesidad de ser aprobados en la siguiente reunión. **Arto. 27.-** Las Citaciones para las reuniones de la Asamblea General se harán por escrito o por cualquier medio de comunicación colectiva de reconocida y amplia circulación nacional por lo menos con quince días de anticipación. **Arto. 28.-** Son Atribuciones de la Asamblea General, además de las anteriores, las siguientes: a) Elegir los miembros de la Junta directiva, quienes tomarán posesión inmediata a su elección y juramentación; b) Determinar los aportes con que deben contribuir los Miembros de la Asociación y determinar el monto de la cuota de ingreso; c) Aprobar el presente Estatuto; d) Sancionar a los miembros de la Asociación cuando éstos hayan cometido alguna falta grave; e) Conocer y resolver sobre las renunciaciones de los miembros directivos o de los Asociados cuando la presentaren. **Arto. 29.-** Para que haya Quórum en la asamblea general, se necesita de la asistencia de la mitad más uno de los miembros de la Asociación, con derecho a voz y voto.- **CAPITULO OCHO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA.-Arto.30** .- La Administración de la Asociación estará a cargo de la Junta

Directiva que integrada por ocho (08) miembros que desempeñarán los Cargos de: PRESIDENTE, VICE-PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, FISCAL Y TRES VOCALES.- **Arto. 31.-** La Junta Directiva será electa en Asamblea General, siendo el período para sus funciones de UN AÑO, y se reunirá cada ocho días o cuando menos una vez al mes. Los miembros de la Junta Directiva pueden ser reelectos las veces que la asamblea General así lo determine.- **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Arto. 32.-** La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes: a) Convocar y presidir a través de su Presidente las asambleas Generales ordinarias y extraordinarias en su caso; b) Aceptar o rechazar solicitudes de admisión de miembros y también aceptar o rechazar renunciaciones de los asociados y someterlas a la Asamblea general; c) Dar cumplimiento a los acuerdos y resoluciones Generales; d) Dictar reglamentos y disposiciones y en general dirigir, administrar, ejecutar y verificar todos aquellos actos necesarios para la existencia y objetivos de la Asociación; e) Conferir a cualquiera de sus integrantes o a terceros, Poderes de toda clase para representar a la Asociación, con las facultades que tenga a bien otorgarles; f) Designar a las personas que habrán de representar a la Asociación en cualquier evento que se realice dentro o fuera del País; g) Establecer la periodicidad de sus sesiones; h) Elaborar el presupuesto de ingresos y egresos de la Asociación; i) Presentar a la Asamblea General en cada sesión ordinaria, un informe detallado de todas sus actividades durante el período inmediato anterior; j) Realizar cualquier otra actividad permitida por las leyes, que conduzcan a la realización de los objetivos que persigue la Asociación en Pro del mejoramiento y desarrollo de la actividad Hípica de la región. **Arto. 33.-** En las Sesiones de la Junta Directiva habrá quórum con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por consenso.- **ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Arto. 34.-** El Presidente de la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Será el representante legal de la Asociación con facultades de un apoderado generalísimo, pero no podrá enajenar o gravar los bienes inmuebles de la Asociación sin la previa autorización de la Asamblea General; b) Presidir los actos de la Asociación; c) Autorizar los egresos y firmar junto con el tesorero el retiro de los fondos en cantidades que designe la Junta Directiva en pleno; d) Firmar junto con el Secretario, las credenciales y los documentos oficiales de la Asociación; e) Convocar a sesiones de Asambleas generales en caso de urgencia, cuando no le sea posible reunir a la Junta Directiva; f) Cualquier otra facultad que le confiera la Junta Directiva y este Estatuto.- **ATRIBUCIONES DEL VICE-PRESIDENTE.- Arto. 35.-** Las Atribuciones del Vice-Presidente son las siguientes: a) Sustituir al Presidente en caso de ausencia o impedimento, teniendo en este caso las mismas atribuciones de aquél; b) Colaborar con el Presidente para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Asociación.- **DEL SECRETARIO.- Arto. 36.-** El Secretario es el órgano de comunicación de la Asociación y llevará los libros de actas de asambleas Generales y de Junta Directiva; de registro de Asociados y los demás que a juicio de la Junta Directiva se consideren necesarios. **Arto. 37.-** El Secretario tendrá además las siguientes atribuciones: a) Custodiar los libros y documentos que estuvieren a su cargo, levantando actas y autorizándolas en cada reunión de Junta Directiva y de la Asamblea General, ya sean ordinarias o extraordinarias; b) Librar certificaciones de documentos de la Asociación; c) Coordinar las diferentes actividades de la Asociación; d) Firmar junto con el Presidente toda clase de credenciales y documentos formales de la Asociación; e) Convocar cuando se lo ordene la Junta Directiva o el Presidente, a sesiones

de la Junta Directiva y Asamblea General; f) Citar para reuniones, comunicar las decisiones, recibir y contestar la correspondencia; g) Levantar las Actas de las sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva por orden cronológico, en los libros correspondientes; h) Las demás que le confiera la Junta Directiva.- DEL FISCAL: **Arto. 38:** El Fiscal será el encargado de velar por la fiel observación y estricto cumplimiento del Estatuto, así como de los acuerdos de la Asamblea General y la Junta Directiva y dependerá exclusivamente de la asamblea General (que será la encargada de dirimir cualquier conflicto entre él y la Junta Directiva). Podrá revisar las cuentas de la tesorería por iniciativa propia o cuando así se lo solicitare algún Asociado. Deberá además cumplir otra función propia de su cargo o la que le imponga la ley o el presente Estatuto.- DEL TESORERO.- **Arto. 39:** El tesorero es el Guardador de todos los Bienes de la Asociación y responder personalmente por ellos ante la Junta Directiva y la Asamblea general.- El Tesorero tiene las siguientes atribuciones: a) Llevar los libros que le ordene la Junta Directiva; b) Ser depositario y custodio de los bienes de la Asociación, debiendo mantener el celo y actividad necesarios para la buena conservación de dichos bienes; c) Efectuar todos los pagos que haya de realizarse, con autorización del Presidente.- Todo cheque o retiro debe de llevar la firma del Presidente y del Tesorero de quienes quieren delegar la Junta Directiva; d) Recaudar y conservar bajo su responsabilidad los fondos que ingresen a la Asociación. Depositar en las instituciones bancarias y en las instituciones de ahorro y préstamo que designe la Junta Directiva, a nombre de la Asociación, el dinero y los valores que recibiere; e) Velar que los miembros de la Asociación paguen cumplidamente sus cuotas y pasar informe mensual al Secretario, de los miembros que estén en mora; f) Llevar el control de los egresos e ingresos, presentados estos a la consideración de la Junta Directiva cada tres meses o cuando esta lo requiera y presentar en la Asamblea General ordinaria el estado financiero de la Asociación; g) Levantar y mantener el inventario de los bienes de la Asociación.- DE LOS VOCALES: **Arto. 40:** A los Vocales les corresponderán ayudar en todas las tareas que les sean encomendadas y sustituir en las funciones por ausencias temporales o definitivas a los otros miembros de la Junta Directiva.- Los Vocales deberán asistir con regularidad y puntualidad a todas las sesiones a las que sea convocado.- **Arto. 41:** DE LAS COMISIONES DE TRABAJO: Cuando el funcionamiento de la Asociación lo amerite, la asamblea general en sesión extraordinaria podrá nombrar comisiones de trabajo y definirá sus formas organizativas y facultades, estas comisiones tendrán coordinación con la junta directiva, a quien informarán de su funcionamiento. CAPITULO NUEVE.- DEL PATRIMONIO.- **Arto. 42:** El Patrimonio de la ASOCIACION CLUB HIPICO EL RAMA, lo constituirá además de las cuotas que aporten sus miembros; los bienes que hayan sido adquiridos por la Asociación; los bienes que aportasen sus miembros; las donaciones, contribuciones o cualquier clase de aportes que reciba de particulares, personas jurídicas, instituciones nacionales e internacionales, públicas o privadas.- CAPITULO DIEZ: INVENTARIO Y BALANCES.- **Arto. 43:** Cada año fiscal se practicará inventario y balance enviándose con original al Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. La Contabilidad se llevará mediante libros debidamente sellados con su nota de apertura firmada por el tesorero y el Presidente y se llevará conforme al sistema de partida doble y por cualquier otro sistema que autoricen las leyes que fueren aprobados por la Junta Directiva.- **Arto. 44:** Los excedentes que resultaren a final de cada ejercicio anual serán incorporados al ejercicio del año siguiente, todo en beneficio de la

Asociación.- CAPITULO ONCE.- REFORMA DEL ESTATUTO.- **Arto. 45:** Para modificar parcial o totalmente el presente Estatuto, serán requisitos indispensables los siguientes: a) Convocar a reunión extraordinaria de Asamblea general, expresando en la convocatoria el objeto de la misma; b) Distribuir en impresos a los miembros, el proyecto de reformas que vaya a discutirse, con quince días de anticipación a la reunión de la asamblea; c) Que las reformas sean aprobadas con el voto de las dos terceras partes de los miembros con derecho a voz y voto. CAPITULO DOCE: ARBITRAMIENTO, **Arto. 46:** La Asociación no podrá ser llevada a los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la Asociación con respecto a la administración de la Asociación, o por la interpretación y aplicación de la escritura de Constitución o el Estatuto. **Arto. 47:** Todas las desavenencias que surjan entre los miembros de la Asociación, con respecto a la administración de la misma o por la interpretación y aplicación de la escritura de la Asociación, del estatuto o con motivo de la disolución y liquidación de la Asociación, será dirimido y resuelto sin recursos alguno por una comisión de tres miembros imparciales que nombre la Junta Directiva en reunión ordinaria o extraordinaria y quienes por simple mayoría de votos resolverán el conflicto planteado; arbitraje al cual están obligados a someterse todos los miembros de la Asociación. **Arto. 48:** Los tres miembros imparciales darán su fallo en un término de quince días fatales. De no darse el fallo en ese término, el Presidente o la Junta Directiva convocará a la Asamblea General de miembros en sesión extraordinaria para que esta decida por mayoría de votos el problema planteado.- CAPITULO TRECE.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- **Arto. 49:** La duración de la Asociación es por tiempo indefinido y podrá disolverse: a) En los casos previstos en la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro; b) Por acuerdo tomado en Asamblea General en sesión extraordinaria convocada para tal efecto previa solicitud de los dos tercios de los miembros de la Asociación, la convocatoria debe hacerse por anuncios en un periódico o emisora de radio local mediante tres avisos que deberán publicar con intervalo de diez días.- **Arto. 50:** Para la información de la Junta Directiva de la Asociación que conozca la disolución, la resolución deberá constar con la presencia de las tres cuartas partes de los miembros plenos y contar con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asistentes.- De no alcanzarse acuerdo de disolución, la asociación continuará operando y no podrá realizarse nueva reunión con este mismo propósito, hasta después de transcurrido un año de la sesión.- **Arto. 51:** Resuelta la disolución de la asociación por las causas antes señaladas, la Asamblea procederá a elegir de entre su seno un liquidador, el cual actuará de acuerdo a las resoluciones establecidas en Asamblea General convocada para este fin.- **Arto. 52:** La liquidación se llevará a efecto cancelando todas las obligaciones que tenga pendiente la Asociación.- **Arto. 53:** Acordada la Disolución de la Asociación, se cumplirán en primer término sus compromisos con terceros y el sobrante si lo hubiera será donado a una organización a fines a los principios y fines del sector Hípico de Nicaragua.- CAPITULO CATORCE.- DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES.- **Arto. 54:** Las situaciones no previstas en este Estatuto serán objeto de reglamentos especiales, aprobados por la Junta Directiva de la Asociación.- **Arto. 55:** El presente estatuto, estará vinculado a cualquier ley que reglamente el funcionamiento de las Asociaciones civiles sin fines de lucro.- Así queda aprobado el Estatuto de la "ASOCIACION CLUB HÍPICO EL RAMA.- En este estado los otorgantes eligen por unanimidad de votos a la Junta Directiva que fungirá en el primer período, compuesta de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Isidro Valle García; VICEPRESIDENTE: Gilberto Báez Castro; SECRETARIA: Mayra López Delgadillo; TESORERO: Antonio Henríquez Siu; FISCAL: Denis José Báez Sevilla; PRIMER VOCAL: Carlos Manuel Henríquez Siu, SEGUNDO VOCAL: Ángela María López López, TERCER VOCAL: Marcos Antonio Orozco García.- Se faculta al Licenciado José Benito Suazo Montenegro, Asesor Legal de ésta Asociación; para que realice las gestiones pertinentes ante la Asamblea Nacional para que de conformidad con la Ley General sobre Personas Jurídicas publicada en "La Gaceta" Diario Oficial del Diecinueve de Marzo de Mil Novecientos Noventidós, obtenga la Personalidad Jurídica de la Asociación.- Así se expresaron los comparecientes a quienes, yo el Notario, instruí acerca del objeto, valor y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y las que en concreto han hecho. Doy fe de haber leído íntegramente la presente escritura a los otorgantes, quienes la encontraron conforme y sin hacer modificación alguna.- Firman conmigo el Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- (F) Isidro Valle G.; (F) Gilberto Báez C.; (F) Mayra López D.; (F) Carlos M. Henríquez S.; (F) Denis J. Báez S.; (F) Antonio Henríquez S.; (F) Ángela López; (F) Marcos Orozco G.; (F) J. B. Suazo M. (Notario).- ==PASO ANTE MI: Del frente del folio número ciento tres (103), al reverso del folio número ciento ocho (108), de mi protocolo número cuatro, que llevo durante el corriente año y a Solicitud del Señor Isidro Valle García; Presidente de la "ASOCIACION CLUB HÍPICO EL RAMA, libro este SEGUNDO TESTIMONIO compuesto de seis hojas útiles de papel sellado de ley, que firmo, sello y rubrico en el municipio El Rama, jurisdicción de la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), a las diez y veinte minutos de la mañana del día once de Octubre del año dos mil Once.- (F) José Benito Suazo Montenegro, Abogado y Notario.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 3712 – M. 779558– Valor C\$ 435.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de DaVita Inc.- de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Davita
DaVita

Descripción y Clasificación de Viena: 270502

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, a saber, preparaciones para el tratamiento de enfermedades renales; productos higienicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Clase: 10

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura.

Clase: 16

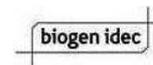
Boletines, volantes, folletos, carteles, pancartas, marcadores, imanes, lápices, papelería, tarjetas de negocios, revistas, publicaciones en el campo de enfermedades renales; papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

Presentada el dos de febrero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000498. Managua, trés de febrero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3713 – M. 776017– Valor C\$ 435.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de Biogen Idec MA Inc. de EE.UU., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

biogen idec



Descripción y Clasificación de Viena: 261105, 260404, 270517 y 290113

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la hemofilia.

Presentada el cinco de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000016. Managua, seis de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3714 – M. 776018– Valor C\$ 435.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de AstraZeneca AB.- de Suecia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BRILINTA



Descripción y Clasificación de Viena: 260124, 270501, 270517 y 290112

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y/o tratamiento de enfermedades y desórdenes cardiovasculares.

Presentada el cinco de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000014. Managua, seis de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3715– M. 776020– Valor C\$ 435.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de CHINA TOBACCO HUNAN INDUSTRIAL CO. LTD. de República Popular de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Baisha

Baisha

Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 290112

Para proteger:

Clase: 34

Tabaco; puros; cigarrillos que contengan sucedáneos del tabaco que no sean para uso médico; cigarrillos; pipas; estuches para cigarrillos; ceniceros para fumadores; cajas de fósforos; encendedores para fumadores; filtros para cigarrillos.

Presentada el dieciséis de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000191. Managua, diecinueve de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3716 – M. 1338261 – Valor C\$ 435.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de JOHNSON & JOHNSON. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PEDIATRICIAN RECOMMENDED Aveeno

Descripción y Clasificación de Viena: 050703 y 260104

Para proteger:

Clase: 5

Productos medicados para tratar las afecciones de la piel y el cabello.

Presentada el veintiséis de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000334. Managua, dos de febrero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3805 – M. 33145-A – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de ANASAC INTERNATIONAL CORPORATION, S.A. de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUTRISEA

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.

Presentada el seis de febrero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000524. Managua, nueve de febrero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3806 – M. 33146-A – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CUOPRON

Para proteger:

Clase: 5

“productos para enfermedades respiratorias”

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-001199, veintinueve de abril, del año dos mil diez. Managua, cuatro de noviembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3807 – M. 33147-A – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) Especial de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Bronpamox Duo

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorragicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispersicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepressivos, antisicoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: ocho de agosto, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002763. Managua, diez de febrero, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3808 – M. 33148-A – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Bronpamox

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperféricos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorragicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiinflamatorios, digestivos, antidisépticos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxiotoxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: ocho de agosto, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002760. Managua, diez de febrero, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3809 – M. 1338259 – Valor C\$ 435.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de COLOMER ITALY, S.p.A. de Italia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OROFLUIDO

OROFLUIDO

Descripción y Clasificación de Viena: 261113 y 270501

Para proteger:

Clase: 3

Lociones para el cabello, productos para el cuidado del cabello, aceites capilares, champús, acondicionadores para el cabello, mascarillas para el cabello, tratamientos para el cabello, tintes capilares, productos de perfumería, cosméticos, lociones corporales.

Presentada el veinte de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000259. Managua, tres de febrero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3810 – M. 33362-A – Valor C\$ 95.00

CARLOS JOSE ARANA GORLERO de República de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COKTEL MOMBAYA

Para proteger:

Clase: 33

BEBIDAS ALCOHÓLICAS (COKTEL).

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-002523, dieciocho de agosto, del año dos mil diez. Managua, treinta de septiembre, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C., Subdirector.

Reg. 4143 – M. 1393585 – Valor C\$ 855.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Anfibol

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperféricos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorragicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiinflamatorios, digestivos, antidisépticos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxiotoxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: diecisiete de febrero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000697. Managua, diecisiete de febrero, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Cresadex

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperfíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorragicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispercicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxiotoxicos, galactogosos, uterotonicshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: diecisiete de febrero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000696. Managua, diecisiete de febrero, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Tinox

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperfíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes,

antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorragicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispercicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxiotoxicos, galactogosos, uterotonicshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: diecisiete de febrero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000695. Managua, diecisiete de febrero, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Abraxil

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperfíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorragicos, preparaciones para

transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispersicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepressivos, antisicoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: diecisiete de febrero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000693. Managua, diecisiete de febrero, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Pluriamin

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioescleroticoshipoesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorragicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispersicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepressivos, antisicoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos,

andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: diecisiete de febrero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000694. Managua, diecisiete de febrero, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Sirotan

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioescleroticoshipoesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorragicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispersicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepressivos, antisicoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: diecisiete de febrero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000700. Managua, diecisiete de febrero, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Linfonex

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioesclerosicoshipoesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepato biliarias, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispercicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmuoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, anti diabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilepticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: diecisiete de febrero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000699. Managua, diecisiete de febrero, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Zeite

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioesclerosicoshipoesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios,

dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepato biliarias, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispercicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmuoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, anti diabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilepticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: diecisiete de febrero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000701. Managua, diecisiete de febrero, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Neuroscience Valnoc

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioesclerosicoshipoesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepato biliarias, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispercicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmuoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, anti diabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos,

parasimpaticomiméticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolácticos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicóticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotrópicos homeopáticos, hormonas, opoterapéuticos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardíacos de uso sublingual.

Presentada: diecisiete de febrero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000698. Managua, diecisiete de febrero, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4144 – M. 3189448 – Valor C\$ 95.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderado (a) de MINTLAB CO. S.A. y/o MEDICAL INTERNATIONAL LABORATORIES CORPORATION S.A. de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PROPOLGEA

Para proteger:

Clase: 30

Complemento/suplemento alimentario no médico, hecho a base de productos de la clase 30, para consumo humano, bajo en calorías, enriquecidos con vitaminas, minerales y nutrientes; glucosa para uso alimenticio; edulcorantes, endulzantes.

Presentada el diecisiete de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000237. Managua, diecinueve de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4145 – M. 3100672 – Valor C\$ 95.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderado (a) de MINTLAB CO. S.A. y/o MEDICAL INTERNATIONAL LABORATORIES CORPORATION S.A. de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KOL-ON

Para proteger:

Clase: 30

Complemento/suplemento alimentario no médico, hecho a base de productos de la clase 30, para consumo humano, bajo en calorías, enriquecidos con vitaminas, minerales y nutrientes; glucosa para uso alimenticio; edulcorantes, endulzantes.

Presentada el veintiséis de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000356. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4146 – M. 3189450 – Valor C\$ 95.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderado (a) de MINTLAB CO. S.A. y/o MEDICAL INTERNATIONAL LABORATORIES CORPORATION S.A. de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GEA

Para proteger:

Clase: 30

Complemento/suplemento alimentario no médico, hecho a base de productos de la clase 30, para consumo humano, bajo en calorías, enriquecidos con vitaminas, minerales y nutrientes; glucosa para uso alimenticio; edulcorantes, endulzantes.

Presentada el diecisiete de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000227. Managua, diecinueve de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4147 – M. 1392137 – Valor C\$ 95.00

SERGIO DAVID CORRALES MONTENEGRO, Apoderado (a) de PUMA ENERGY INTERNATIONAL, S.A. de Bahamas, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PUMASOLV

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria, hexano, composiciones para reparar neumáticos y solventes.

Clase: 2

Pinturas, barnices, lacas; productos antioxidantes y productos para conservar la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.

Presentada: veintiuno de diciembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004589. Managua, dieciséis de febrero, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4148 – M. 2813877 – Valor C\$ 95.00

OTTO FERNANDO LOPEZ OKRASSA, Apoderado (a) de AMERIJET INTERNATIONAL, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Nombre Comercial:

AMERIJET

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a prestar servicios de transporte aéreo de carga y personas, mercadería en general, productos perecederos y no perecederos, entre los Estados Unidos de América y la República de Nicaragua y cualquier otro país. La prestación de toda clase de servicios privados relacionados con la aviación comercial. Sea directamente o con la mediación de terceros, la contratación con toda clase de personas físicas y morales públicas o privadas.

Fecha de Primer Uso: veintitrés de diciembre, del año dos mil once

Presentada el treinta de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000391. Managua, uno de febrero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4149 – M. 4711-A – Valor C\$ 95.00

ANTONIO CASTILLO LANZAS, Apoderado (a) de EMPRESA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD ANÓNIMA (E.S.S.P.S.A) de República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

**DISTRIBUIDORA DE SEGURIDAD
ELECTRÓNICA DE NICARAGUA**

Para proteger:

Venta y Distribución de equipos de seguridad, electrónica.

Fecha de Primer Uso: nueve de febrero, del año dos mil doce

Presentada: diez de febrero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000596. Managua, diez de febrero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4150 – M. 4713-A – Valor C\$ 190.00

MARVIN ABARCA BLEN, Apoderado (a) de UNIPHARM (Nicaragua), SOCIEDAD ANÓNIMA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CARBUM

Para proteger:

Clase: 5

Producto Farmacéutico de uso humano indicado en el tratamiento de úlceras para reflujo gastroesofágico; tratamiento de la esofagitis por reflujo erosivo; tratamiento preventivo a largo plazo de recaídas de esogaguitis cicatrizada; tratamiento sintomático del reflujo gastroesofágico.

Presentada el veintiocho de enero, del año dos mil diez. Expediente N° 2010-000210. Managua, tres de noviembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

MARVIN ABARCA BLEN, Apoderado (a) de UNIPHARM (Nicaragua), SOCIEDAD ANÓNIMA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MONDAR

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO INDICADO EN EL TRATAMIENTO DE LA DIABETES MELLITUS TIPO 2, ACTUANDO ESPECIFICAMENTE SOBRE LA RESISTENCIA INSULINICA Y AYUDANDO A UN MEJOR CONTROL GLUCEMICO.

Presentada el veintiocho de enero, del año dos mil diez. Expediente N° 2010-000209. Managua, tres de noviembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4151 - M 4718-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la Obra:

Número de Registro: FG-058-2012

Tipo:
FONOGRAMA

Número de Expediente: 2012 -0000002

Libro VI de Inscripciones de Fonograma Tomo: III, Folio: 58

Autores: Ivania Vanessa Vélez Cabezas y Miky Chevalier

Título: “ÁMAME”

Fecha de Presentado: 20 de FEBRERO, del 2012

A nombre de	Particularidad
Ivania Vanessa Vélez Cabezas	Autor (Letra)
Ivania Vanessa Vélez Cabezas	Solicitante
Ivania Vanessa Vélez Cabezas	Musicalización
Miky Chevalier	Autor (Arreglo)

Descripción:

Consiste en un Fonograma que contiene once canciones, que describen la vida y vivencias de la autora, quien es compositora de canciones infantiles para niños y niñas especiales (Autismo), se mezclan diferentes ritmos tanto caribeño, latinoamericano y sudamericano. Los títulos de las canciones son los siguientes: 1) Estoy lista para amar; 2) Ámame; 3) Donde no hay amor; 4) Hacer el Amor; 5) Mi pequeño Príncipe; 6) Se acabo; 7) Silencio; 8) Sueño del Amor; 9) Tristeza; 10) Tu decías y 11) Cuando tú crees en mi. En las canciones Mi Pequeño Principe y Cuando tu crees en mi la musicalización es de Ivania Vanessa Vélez Cabeza y Mirtha E. Milian Zayas; en las canciones Sueño de amor y Trizteza la musicalización es de Alexis Jaime Jaime. Los idiomas de las canciones son: Inglés, Francés y Español. Género: Ritmos Latinos, Ballenato y Tango.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidos de febrero del dos mil doce. Harry Peralta, Registrador.

Reg. 4202 – M. 3054015 – Valor C\$ 665.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Dow AgroSciences LLC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TITANIUM

Para proteger:

Clase: 5

PESTICIDAS, PREPARACIONES PARA DESTRUIR ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS E INSECTICIDAS.

Presentada el veinticinco de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000327. Managua, veintiséis de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Syngenta Participations AG de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SWITCH

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES PARA DESTRUIR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Presentada el veintisiete de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000381. Managua, treinta de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Syngenta Participations AG de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ACTIGARD

Para proteger:

Clase: 1

QUÍMICOS USADOS EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA.

Clase: 5

PREPARACIONES PARA DESTRUIR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Presentada el veintisiete de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000382. Managua, treinta de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZueñoZ

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS.

Presentada el uno de febrero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000477. Managua, ocho de febrero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de NOVARTIS AG de Suiza, solicita registro de Marca de a :Fábrica y Comercio:

BINOCRIT

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DE LOS SISTEMAS NERVIOSO CENTRAL, INMUNOLÓGICO, CARDIOVASCULAR Y PARA USO EN ONCOLOGÍA; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA SANGRE Y DE LOS ÓRGANOS DONDE SE FORMA LA SANGRE.

Presentada el dos de febrero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000493. Managua, ocho de febrero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de NOVARTIS AG de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZARZIO

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA USO EN LA ESTIMULACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE GLÓBULOS BLANCOS.

Presentada el dos de febrero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000494. Managua, ocho de febrero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de GENERAL MOTORS LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

STINGRAY

Para proteger:

Clase: 12

AUTOMÓVILES.

Presentada el seis de febrero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000536. Managua, nueve de febrero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 4884 - M. 42838 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACION

“Compra de Lentes para los trabajadores de la Salud”

LS 18-03-2012

El Ministerio de Salud (MINSA) según Resolución Ministerial N° **244-2012**, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la **“Compra de Lentes para los Trabajadores de la Salud”**

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección:

Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo.

Teléfonos: 22894300 – 22895223

Correo electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni

Además pueden dirigirse a los portales:

www.nicaraguacompra.gob.ni

www.minsa.gob.ni

Presentación de Ofertas: martes, 10 de abril del 2012, de 8:30 a 9:00 AM

Apertura de Ofertas: martes, 10 de abril del 2012, a las 09:05 AM

(f) Lic. Ramón Cortés Mayorga, Director División de Adquisiciones Ministerio de Salud.

Managua, Nicaragua.

Martes, 22 de marzo del 2012.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 15540 - M 1254348 - Valor C\$ 285.00

ACTUALIZACIÓN RESOLUCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO EN LAS MODALIDADES: PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA REGULAR.

N° 27-2009

El suscrito delegado Municipal del Ministerio de Educación de Ciudad Sandino y Mateare, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290. Ley de organización, competencia y procedimientos del poder ejecutivo, fechado el 1° de Junio de 1998 y publicada en la Gaceta N° 102 del 3 de Junio de 1998. Ley (114) ley de carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1° de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos registro y control Municipal del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que el (la) Licenciado (a): **Hna. ISABEL FANCISCA CASTILLO GUTIERREZ**, con cédula de identidad N° **001-041066-0081V** Representante legal del Centro Educativo: **"SAN FRANCISCO JAVIER FE Y ALEGRÍA DE MATEARE"** fue quien solicitó actualización de Resolución de Funcionamiento del Centro en las modalidades de: **PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR, SECUNDARIA REGULAR**, solicitud de Funcionamiento de **PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR, SECUNDARIA REGULAR**, Que esta Delegación Municipal del MINED, para emitir resolución de actualización de Funcionamiento de la Modalidades de: **PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR, SECUNDARIA REGULAR**, lleva efecto la inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Registro y Control de Documentos, constando que el Centro funciona sin resolución emitida N° 0-003 para las modalidades de **PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR, SECUNDARIA REGULAR**, con autorización de funcionamiento del Centro, extendida última resolución actualizada por el Delegado del Sector Educativo de Managua, Municipio de Ciudad Sandino- Mateare con fecha del Veinte de Abril de Mil Novecientos Noventa y dos. Llevando al día sus informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento anual.

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, reglamento y demás leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que le emita este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE

I

Extender: **Resolución Actualizada de Funcionamiento N° 27-2009** de Centro Privado al: **"SAN FRANCISCO JAVIER FE Y ALEGRÍA"** con las Modalidades de: **PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR, SECUNDARIA REGULAR**, del Municipio de Mateare, con dirección ubicada: Km. 23 carretera nueva a León.

II

El Centro de Estudios: **"SAN FRANCISCO JAVIER FE Y ALEGRÍA"** queda sujeto a Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma

establecida toda la información que sea solicitada por el **MINED**, **REPORTE DE ESTADÍSTICAS**, (Matrícula inicial, Rendimiento Académico Semestral Final, Organización de Fuerza Laboral), Entrega de Planificación mensual del Centro, Cumplimiento de asistencias de reuniones, Cronogramas de Asesorías a los Docentes, Informes Técnicos correspondientes, pago de Funcionamiento anual, Reporte de Firmas y sellos de Director y Secretaria.

III

Cuando el Centro decidiera cerrar deberá comunicar a la unidad educativa del mismo de esta Delegación Municipal **MINED** por lo menos a lo antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo Ministerial N° 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en sus capítulos N° 4 artículo 13, además deberá de entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matrículas, Calificaciones, Reparaciones y Promociones, Libros de Visitas de personas Importantes.

IV

Quedará sujeto a la Disposición del Decreto N° 7 del 8 de Septiembre de 1979, emitido por la junta de **Gobierno de Reconstrucción Nacional** de la República de Nicaragua, que en usos de sus facultades, establece el informe escolar único para todos los Estudiantes de las instituciones educativas del país Públicas o Privadas, a) para los Varones: pantalón largo color Azul oscuro, camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro. b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negros, cada Centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el **"SAN FRANCISCO JAVIER FE Y ALEGRÍA"** De: **PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR, SECUNDARIA REGULAR**, siga gozando del Derecho de Funcionamiento para el año lectivo siguiente, el Centro deberá concluir al menos con Veinticinco Estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la **Gaceta Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**.

Dado en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua a los dieciséis días del mes de Marzo del año Dos mil Once. (f) **Lic. Rolando de Jesús Rivas Zapata**, Delegado Municipal de Ciudad Sandino – Mateare MINED.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE FOMENTO COOPERATIVO**

Reg. 17230

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de sus Facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de

Cooperativas de este Ministerio en el Folio 365, se encuentra la Resolución No. 3232-2007, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 3232-2007**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua catorce de Diciembre del año Dos mil siete, la una de la tarde, en fecha doce de Diciembre del año dos mil siete, presento solicitud de inscripción de personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y PRODUCCIÓN CAMARONERA” CAMARONES DE EXPORTACIÓN” R. L.** Constituida en la Localidad de San Remigio, Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega, a las cuatro de la tarde del día dieciséis de Febrero del año dos mil siete. Se inicia con diez (10) asociados, seis (6) hombre, cuatro (4) mujeres. Con un capital suscrito de C\$ 2,000.00 (DOS MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 500.00 (QUINIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaro procedente, por lo que fundado en los artículos 2,23 inciso d), 24 y 25 de la Ley General de Cooperativa (Ley 499) y Artículos 5,6,8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y PRODUCCIÓN CAMARONERA “ CAMARONES DE EXPORTACIÓN” R.L.** Con el siguiente consejo de administración Provisional. 1 Presidente: JOSE ENRIQUE ZEPEDA BACA. 2. Vicepresidente: VIRGINIA GARCIA ROSTRAN.3. Secretario: (A) MIGDALIA MARIA ÁLVAREZ ZEPEDA.4. Tesorero (a) MEDARDO ANDRADE. Vocal. ELIGIO MONDRAGÓN RIOS. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original de esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (F) LIC. CARMEN TARDENCILLA MATAMOROS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COOPERATIVAS, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los catorce días del mes de Diciembre del año dos mil siete. (f) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 18711

Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el folio 190, se encuentra la Resolución N° 69-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 69-2011**, Managua, veintiocho de febrero del año dos mil once, las doce y cincuenta minutos de la tarde. En fecha cinco de enero del año dos mil once, presento solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MÚLTIPLES ELIAS TUCKER DOWNS, R.L., (COPAMETUD, R.L.)** Con domicilio social en el municipio de Corn Island, Región Autónoma Atlántico Sur. Se constituye a las dos de la tarde del día veinte de diciembre del año dos mil diez. Inicia con 16 (dieciséis) asociados, 13 (trece) hombres y 3 (tres) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos córdobas netos) Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5,6,8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MÚLTIPLES ELIAS TUCKER DOWNS, R.L. (COPAMETUD, R.L.)**, Con el siguiente Consejo de Administración : Presidente; HILARIO ROGER BLANDON; Vicepresidente: ORIN ALEXANDER THOMAS VALLE; Secretaria; SONIA DEL CARMEN BLANDON CASTILLO; Tesorero: FERMÍN ALEXANDER BLANDON CASTILLO; Vocal: LEONARDO ALEXANDER GUTIERREZ LACKWOOD.

Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de las Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los tres días del mes de noviembre del año dos mil once. (F) LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO. DIRECTORA DE REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS.

FE DE ERRATA: Por error involuntario se publico en la Gaceta, la Certificación de Aprobación e inscripción de Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MÚLTIPLES ELIAS TUCKER DOWNS R.L. (COPAMETUD, R.L.)**, Resolución N° 69-2011, digitándose erróneamente la fecha de constitución de dicha Cooperativa por lo que solicito se publique la siguiente Fe de Errata a fin de que la fecha de se lea de la siguiente manera del día veinte de diciembre del año dos mil día. (f) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

**DIRECCION GENERAL
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 4885 - M. 42904 - Valor C\$ 285.00

AVISO

DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

Dirección General de Servicios Aduaneros

**Publicación del Proceso de Contratación Simplificada N°
003-2012**

Managua, 21 de febrero del 2012

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), avisa a los Proveedores del Estado y Público en general, que se dará inicio al proceso Contratación Simplificada N°003-2012, cuyo objeto es la adquisición de “Pólizas de Seguro Colectivo de Vida, para los trabajadores de la Dirección General de Servicios Aduaneros”; Se ha designado para la correcta ejecución del Proceso a la División de Adquisiciones, conforme a resolución de Inicio N° 07 autorizada por la máxima autoridad de la DGA.

La carta de invitación a ofertar esta disponible en el portal único de contrataciones del estado SISCAE pagina web www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) **Lic. Hazel Natalia Reyes Vallecillos**, Directora de la División de Adquisiciones (ad) Interin. Dirección General de Servicios Aduaneros.

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN SELECTIVA
No. 003-2012**

“SUSTITUCION DE TECHO, MODULO F”

La División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros a cargo de realizar el procedimiento de contratación, bajo la modalidad de Licitación Selectiva N° 003-2012, según Resolución Administrativa N° 008 y de conformidad a los artos 54 y 55 de la Ley No. 737 Ley de en la que invita a las Personas Naturales y Jurídicas,

inscritas en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) a presentar ofertas, para la "Sustitución de Techo, Modulo F".

Mediante este proceso de licitación se adquirirá los servicios para la ejecución de una obra en las instalaciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros, ubicado en el KM 4 ½ carretera norte contiguo a BANCENTRO.

Lugar y Plazo de Entrega de la obra: La obra objeto de la presente Licitación, deberá ejecutarse en las instalaciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros ubicado en el km 4 ½ carretera norte contiguo a Bancentro, en veinticuatro días calendario a partir del la firma del contrato.

Los proveedores podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, en el Centro de Atención al Usuario de la Dirección General de Servicios Aduaneros, ubicado en el Km. 4 ½ carretera norte, los días veintisiete y veintiocho de marzo del año dos mil doce, en horario de 08:30 A.M a 3:30 P.M, previo pago no reembolsable de C\$ 100.00 (Cien córdobas Netos).

Es un requisito indispensable la compra del Pliego de Bases y Condiciones, para participar en el proceso.

El presente Pliego de Bases y Condiciones está escrito en idioma Español.

Lugar y plazo para presentar Oferta: Los potenciales oferentes presentarán su oferta en la División de Adquisiciones el día tres de abril del dos mil doce.

Esta adquisición es financiada con fondos propios de la Dirección General de Servicios Aduaneros proveniente del Presupuesto General de la República de Nicaragua destinado para el año dos mil doce.

Para mayor información contactar a la Lic. Hazel Natalia Reyes Vallecillo y/o Lic. Mónica Marcela Moncada Mendoza al teléfono N° 249-3153, Ext.240 o 149.

Managua, veinte de Marzo del año dos mil doce.

(F) Lic. Hazel Natalia Reyes Vallecillo, Directora Ad Ínterin de Adquisiciones. Dirección General de Servicios Aduaneros.

TEATRO NACIONAL RUBEN DARIO

Reg. 4882 - M. 42762 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA LICITACION SELECTIVA N° 02-2012

REVESTIMIENTO DE TUBERIA DE AGUA DE EVAPORACION DEL SISTEMA DEL AIRE ACONDICIONADO DEL TEATRO NACIONAL RUBÉN DARÍO.

El Teatro Nacional Rubén Darío, entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, según resolución Administrativa N° 02-2012 emitida por el Director General del Teatro Nacional, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesadas en presentar ofertas selladas para la Licitación Selectiva N° 02-2012 referida a "Revestimiento de tubería de agua de Evaporación del sistema del Aire Acondicionado" del Teatro Nacional Rubén Darío.

Esta Licitación es financiada con recursos provenientes del Tesoro Nacional.

Los oferentes interesados podrán obtener el documento completo en idioma español denominado "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES" de la presente Licitación en la Unidad de Tesorería ubicadas en las instalaciones del Teatro Nacional Rubén Darío, Frente al malecón de Managua los días 26 y 27 de Marzo del 2012 de las 9:30 AM a las 5:00 PM y deberán hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 100.00 córdobas. Así mismo se les hace del conocimiento a los oferentes que dicho documento relacionado a la presente licitación se encuentra publicada en la pagina www.nicaraguacompra.gob.ni.

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Base y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico" y el Decreto N° 75-2010 Reglamento de la Ley N° 737.

Las ofertas deberán ser entregadas en idioma español y sus precios en córdobas moneda nacional a la siguiente dirección : Sr. Ramón Rodríguez, Director General del Teatro Nacional Rubén Darío, Frente al Malecón de Managua, a más tardar el día Jueves 12 de Abril del 2012 a las 10:00 AM.

La reunión de homologación se realizará el día Miércoles 28 de Marzo del 2012, a las 9:00 AM. El punto de reunión es la recepción del Teatro Nacional Rubén Darío.

(F) RAMON RODRIGUEZ, DIRECTOR GENERAL.

ALCALDIAS

Reg. 4883 - M. 42778 - Valor C\$ 95.00

RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

PROCESO-LICITACIÓN PÚBLICA

Proyecto No.01/PIA- 18-2012, "Mantenimiento 31 Km. Camino, Red Vial Municipal" (El Castillo Río San Juan)

El Alcalde Municipal de El Castillo, **Bernardo Oporta Sánchez**, en uso de las facultades que le confieren la Ley N° 40 "Ley de Municipios" reformada por la Ley N° 261 y la Ley N° 622 "Ley de Contrataciones Municipales".

CONSIDERANDO:

I

Que la Comisión de Evaluación a través del Coordinador de la misma, para la Modalidad de adquisición "**Licitación Pública**", conforme el Arto. 19 de la Ley de Contrataciones Municipales, emitió la recomendación para la adjudicación del Contrato, para la Ejecución del "**Proyecto No. 01 /PIA 18-2012, Mantenimiento 31 km camino Red Vial Municipal**". Informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha del día 09 de Marzo del año 2012; el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dicha Recomendación ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a la oferta evaluada como la apropiada, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en la cotización, tomando de esta manera la mejor decisión.

III

Que de conformidad con el Arto. 44 de la Ley de Contrataciones Municipales, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, por lo que;

ACUERDA:

a) Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación conformado para tal fin, correspondiente a la Licitación bajo la modalidad de Licitación Pública, Ejecución del **“Proyecto No. 01 /PIA 18-2012, Mantenimiento 31km camino Red Vial Municipal.** contenidas en Acta de Evaluación de las ofertas del día 09 de marzo del año 2012.

b) Ratificar la Adjudicación para la Ejecución del **“Proyecto No. 01/PIA 18-2012, Mantenimiento 31 km camino Red Vial Municipal,** al Oferente Ing. Erik Gabriel Reyes González por la suma de **C\$ 4,750.000.00 (Cuatro Millones, Setecientos Cincuenta Mil, Córdoba Netos)**

c) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en el Municipio de El Castillo, Departamento de Rio San Juan, a los Veinte días del mes de marzo del año Dos Mil Doce. **(f) Sr. Bernardo Oporta Sánchez,** Alcalde Municipal de El Castillo.

Reg. 3802 - M 3364-A -Valor C\$ 95.00

**Primera Modificación Alcaldía Municipal de San Lucas / Unidad de Adquisiciones
PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012**

La Alcaldía Municipal de San Lucas / Unidad de Adquisiciones, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 “Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
SERVICIOS GENERALES				
29	Remodelación Escuela José Otilio Rivas Comunidad El Porcal	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
30	Remodelación Preescolar Los Pinochos Casco Urbano	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/03/2012
31	Reparación de camino Zapotillo San - Pedro	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2012
32	Remodelación de Escuela José Santos Zelaya Comunidad Malpaso	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/03/2012
36	Reparación de camino Municipio de San Lucas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/09/2012
37	Reparación de puesto de salud El Apante	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/03/2012
38	Reparación de Puesto de Salud Las Lajitas	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2012
39	Reparación de Puesto de Salud La Playa	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/03/2012
40	Reparación de Casa Materna	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/03/2012
41	Reparación de Centro de Salud San Lucas	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/03/2012

(f) Mario Antonio Gutiérrez Altamirano, Alcalde Municipal de San Lucas. **(f) Isaura Ortiz Turcios,** Responsable de Adquisiciones.

Reg.3803 - M 33280-A Valor C\$ 285.00

**Alcaldía Municipal Santa Lucia
PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012**

La Alcaldía de Santa Lucia, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 “Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

2180

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
OBRAS			C\$ 7,881,671.00	
1	Adoquinado de 300 Mtrs de Calle al Instituto Beatriz Rocha (Contratación a todo costo)	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/03/2012
2	Mejoramiento del Parque Central de Santa Lucia (Contratación a todo costo)	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/03/2012
3	Electrificacion de la Comunidad del Oregano II Etapa(Contratación a todo costo)	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/06/2012
4	Construccion de una Cancha de Basquet en la Comunidad del Riego(Contratación a todo costo)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2012
5	Construccion de un Puente Vado en la Comunidad de las Pencas (Contratación a todo costo)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2012
6	Rehabilitacion de 3 Km de Camino Rural en la Comunidad de las Valles(Contratación a todo costo)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2012
7	Reparacion de Caminos Internos en los Sectores 1 y 2 de los Alvarez (Contratación a todo costo)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2012
8	Reparacion de 1 Km de Camino Rural en la Comunidad de los Rivas (Contratación a todo costo)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2012
9	Reparacion de 2 Km de Camino Rural en la Comunidad de la Coyota (Contratación a todo costo)	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/09/2012
10	Electrificacion en los Sectores 1 y 2 de la Comunidad del Llanito(Contratación a todo costo)	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/09/2012
11	Contrapartida al Proyecto Construccion de un MABE en la Comunidad de los Garcias (Contratación a todo costo)	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/09/2012
BIENES			C\$ 1,284,572.51	
1	Cemento,Arena,Piedra Cantera, Letrinas Sencillas: Incluye Caseta Metálica, Cubierta de Zinc Corrugado y Losa y Banco de Fibra de Vidrio	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
2	Cemento, Arena y Piedra Triturada.	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
3	Cemento, Arena y Piedra Triturada.	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
4	Compra de Paneles	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/09/2012
5	Compra de Paneles	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/09/2012
6	Compra de Paneles	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/09/2012
7	Compra de Paneles Solares	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/09/2012
8	Cemento, Arena , Piedra Triturada y Hierro	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/09/2012
9	Compra de Laminas de Zinc Cal. 26	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/09/2012
1	Compra de papel T/C papel T/L	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2012
2	Compra de papel T/C papel T/L	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/07/2012
3	Compra de folder T/C folder T/L	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/03/2012
4	Compra de AMPO, papel E/L	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/03/2012
5	Compra de Bitácoras, compra de papelografo	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/03/2012
6	Compra de toner hp 1020, compra de toner hp 1150, compra de toner hp 1505n, compra de toner oki B6300, compra de tintas a color hp.	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/03/2012
7	Compra de lapiceros, lapiz de grafito, correctores, resaltadores, masquintepa, sello, colochos varias medidas, pastas de diferentes colores	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/03/2012
8	Compra de batería estabilizador, sumadora de 12 dígitos, bolsos para computadora, organizador de papel, marcadores de dif colores	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2012
9	Compra de llantas y neumáticos para vehículos de la alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2012
10	Compra de gasolina diésel, aceite y refrigerante para vehículos de la alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/01/2012
11	Compra de gasolina diésel, aceite y refrigerante para vehículos de la alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
12	Compra de gasolina diésel, aceite y refrigerante para vehículos de la alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/07/2012
13	Compra de gasolina diésel, aceite y refrigerante para vehículos de la alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/12/2012
14	Compra de 31 uniforme para el personal de la alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/03/2012
15	Compra de 31 canastas navideñas para el personal de la alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/12/2012

CONSULTORIAS			C\$ 150,000.00	
10	Asesoría por servicios jurídicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012
11	Asesoría por servicios jurídicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/05/2012
12	Asesoría por servicios jurídicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/09/2012
13	Asesoría por servicios jurídicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/12/2012
14	Asesoría por servicios contables y auditorias	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2012
15	Asesoría por servicios contables y auditorias	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/12/2012
SERVICIOS GENERALES			C\$ 550,830.49	
16	Contratacion de Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
17	Contratacion de Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
18	Contratacion de Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
19	Contratacion de Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/09/2012
20	Contratacion de Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/09/2012
21	Contratacion de Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/09/2012
22	Contratacion de Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/09/2012
16	Compra de block impuestos s/ventas, compra de stikeres, compra de block de carta de venta	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2012
17	Compra de block impuestos s/ventas, compra de stikeres, compra de block de carta de venta	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/07/2012
18	Compra de block de certificados de nacimiento, block de comprobantes de pago, block de retenciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012
19	Compra de block de certificados de nacimiento, block de comprobantes de pago, block de retenciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/07/2012
20	Compra de bloc de caja chica, compra de block de orden de compra	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012
21	Compra de bloc de caja chica, compra de block de orden de compra	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/07/2012
22	Compra de seguros obligatorios para vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/04/2012
23	Servicios de publicidad de la alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
24	Servicios de publicidad de la alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/11/2012
25	Compra de boletos aéreos para el exterior	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2012
26	Contratación por servicios de alimentación	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2012
27	Contratación por servicios de alimentación	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2012
28	Contratación por servicios de alimentación	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/08/2012
29	Contratación por servicios de alimentación	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/12/2012
30	Mantenimiento y reparación del edificio de la alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/05/2012

(f) **Lic. Yeudi Soza Jarquin**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones - Alcaldía de Santa Lucía. (f) **Ing. José Santos Martínez**, Alcalde Municipal Alcaldía de Santa Lucía.

Reg.3801 - M 33264-A - Valor C\$ 570.00

Alcaldía Municipal Sébaco
Primera Modificación Plan General de Adquisiciones 2012

La Alcaldía Municipal de Sebaco, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
OBRAS			C\$ 12.603.466,68	
1	Adoquinado de calle del Barrio Diriangen	Licitación Pública	Fondos Propios	23/01/2012
2	Adoquinado calle del Barrio Santiago	Licitación Pública	Fondos Propios	23/01/2012
3	Calles transversales entre 2da. Y 3er calle, Adquinado del tramo desde la 2da calle Santiago hasta interseccion C a Matagalpa y ultim a c. Santiago , tramo Esquina multirepuestos 96 mts Norte , 86 Mts este.	Licitación Pública	Fondos Propios	16/02/2012
1	Adoquinado de la 4ta calle este del Barrio San Gerónimo, 3 er calle este y la 2da calle este-oeste de la zona sur de la ciudad de Sébaco	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/02/2012

1	Adoquinado de la 4ta calle Este del Barrio San Geronimo, tercer calle este y la segunda calle este-oeste de la zona sur de la ciudad de Sébaco	Licitación por Registro	Fondos Propios	27/02/2012
2	Adoquinado de la segunda calle transversal del barrio San Antonio y Calle transversal de la cruz Roja del Barrio Wilmer Icabalceta de la ciudad de Sébaco	Licitación por Registro	Fondos Propios	27/02/2012
BIENES			C\$ 12.116.702,96	
2	Compra de Terreno	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2012
3	compra de terreno	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2012
1	compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2012
2	compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/05/2012
3	compra de Instrumentos	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/05/2012
4	compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2012
5	Compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2012
6	Compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2012
7	Compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/04/2012
8	Compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/06/2012
9	Compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
10	Compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/05/2012
11	Compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2012
12	Compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/05/2012
13	Compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/09/2012
14	Compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/11/2012
15	Compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2012
16	Compra de Zinc	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2012
17	Compra de Zinc	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/02/2012
18	Compra de Zinc	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2012
19	Compra de Zinc	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/08/2012
20	compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/10/2012
21	compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/02/2012
22	compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/10/2012
23	compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/03/2012
24	compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2012
25	compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/07/2012
26	compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2012
27	compra de Tuberías y accesorios PVC	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/03/2012
28	compra de Tuberías y accesorios PVC	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/05/2012
29	compra de Tuberías y accesorios PVC	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/08/2012
30	compra de Tuberías y accesorios PVC	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2012
31	compra de Tuberías y accesorios PVC	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2012
32	compra de Tuberías y accesorios PVC	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/06/2012
33	compra de Tuberías y accesorios PVC	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/09/2012
34	compra de Tuberías y accesorios PVC	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/11/2012
35	Compra de materiales electricos	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/03/2012

36	Compra de materiales electricos	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/06/2012
37	Compra de materiales electricos	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/08/2012
38	Compra de materiales electricos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/11/2012
39	Compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/03/2012
40	Compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2012
41	Compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2012
42	Compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2012
43	Compra de luminarias	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/07/2012
44	Compra de luminarias	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/10/2012
45	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2012
46	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/06/2012
47	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/05/2012
48	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2012
49	Compra de Materiales de Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2012
50	Compra de Materiales de Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2012
51	Compra de Materiales de Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2012
52	Compra de Materiales de Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/05/2012
53	Compra de Materiales de Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/03/2012
54	Compra de Materiales de Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/07/2012
55	Compra de Diesel para maquinaria de modulos	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/02/2012
56	Compra de Diesel para maquinaria de modulos	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2012
57	Compra de Diesel para maquinaria de modulos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/08/2012
58	Compra de Diesel para maquinaria de modulos	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/11/2012
59	Compra de Lubricantes grasas etc.maquinaira de modulos	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/02/2012
60	Compra de Lubricantes grasas etc.maquinaria de modulos	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2012
61	Compra de Lubricantes grasas etc.maquinaria de modulos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/08/2012
62	Compra de Lubricantes grasas etc.maquinaria de modulos	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/11/2012
63	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
64	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2012
65	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/07/2012
66	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/05/2012
67	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/08/2012
68	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/02/2012
69	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/05/2012
70	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/08/2012
71	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/11/2012
72	Compra de repuestos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2012
73	Compra de repuestos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2012
74	Compra de repuestos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/08/2012
75	Compra de repuestos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/12/2012
76	compra de cuadros madera, para diplomas, fotografias , placas dedicatorias	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/02/2012
77	compra de cuadros madera, para diplomas, fotografias , placas dedicatorias	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/05/2012
78	compra de cuadros madera, para diplomas, fotografias , placas dedicatorias	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/08/2012
79	compra de cuadros madera, para diplomas, fotografias , placas dedicatorias	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/11/2012
80	Compra de libros, revistas , periodicos etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/01/2012

81	Compra de libros, revistas , periodicos etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2012
82	Compra de libros, revistas , periodicos etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/08/2012
83	Compra de libros, revistas , periodicos etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/11/2012
84	compra de Botas, Guantes y capotes para el personal de Ornato y Limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2012
85	compra de Botas, Guantes y capotes para el personal de Ornato y Limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2012
86	Compra de Llantas, neumaticos para camiones y vehiculos livianos	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/01/2012
87	Compra de Llantas, neumaticos para camiones y vehiculos livianos	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/01/2012
88	Compra de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2012
89	Compra de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2012
90	Compra de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2012
91	Compra de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2012
92	Compra de Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2012
93	Compra de Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2012
94	Compra de Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2012
95	Compra de Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2012
96	Compra de Aceite, Lubricantes, grasas	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2012
97	Compra de Aceite, Lubricantes, grasas	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2012
98	Compra de Aceite, Lubricantes, grasas	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2012
99	Compra de Aceite, Lubricantes, grasas	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2012
100	Compra de herbicidas para quemar malezas	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
101	Compra de herbicidas para quemar malezas	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2012
102	Compra de sacos para almacenar,bolsas etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/03/2012
103	Compra de sacos para almacenar, bolsas etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/06/2012
104	compra de piochas, palas, azadones,carreterillas de mano	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/01/2012
105	compra de papeleria en general	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2012
106	compra de papeleria en general	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2012
107	compra de papeleria en general	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/07/2012
108	compra de papeleria en general	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/10/2012
109	Compra de Escritorio, sillas secretariales etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2012
110	compra de impresoras ,computadora	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/06/2012
111	compra de cajas funebres	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/01/2012
112	compra de cajas funebres	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
113	compra de cajas funebres	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/07/2012
114	compra de cajas funebres	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2012
115	Compra de alimentos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2012
116	Compra de alimentos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2012
117	Compra de alimentos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2012
118	Compra de alimentos	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/11/2012
119	Compra de materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/05/2012
120	Compra materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2012
121	Compra materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/06/2012
122	Compra materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/06/2012
123	Compra de amplificadores , bajo activo etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2012

124	Compra de Laminas de Zinc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/03/2012
CONSULTORIAS			C\$ 278.929,00	
19	Contratacion de formulador de proyecto	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2012
SERVICIOS GENERALES			C\$ 5.177.260,00	
125	contratacion de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2012
126	contratacion de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/05/2012
127	contratacion de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/04/2012
128	contratacion de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/06/2012
129	contratacion de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2012
130	contratacion de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/05/2012
131	contratacion de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/09/2012
132	contratacion de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/11/2012
133	Contratacion mano de obra Electricidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/03/2012
134	Contratacion mano de obra Electricidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/06/2012
135	Contratacion mano de obra Electricidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/08/2012
136	Contratacion mano de obra Electricidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/11/2012
137	Contratación de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/03/2012
138	Contratación de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2012
139	Contratación de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2012
140	Contratación de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2012
141	Contratación mano de obra electricidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/07/2012
142	Contratación mano de obra electricidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/10/2012
143	Contratacion Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2012
144	Contratacion Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/06/2012
145	Contratacion Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/05/2012
146	Contratacion Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2012
147	Contratacion Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2012
148	Contratacion Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2012
149	Contratación Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/05/2012
150	Alquiler de maquinaria de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/02/2012
151	Alquiler de maquinaria de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2012
152	Alquiler de maquinaria de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/08/2012
153	Alquiler de maquinaria de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/11/2012
154	Contratación Mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2012
155	Contratación Mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/07/2012
156	Contratación Mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/03/2012
157	Contratación Mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/02/2012
158	Contratación Mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/05/2012
159	Contratación Mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/08/2012
160	Contratación Mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/11/2012
161	Contratacion mano de obra mecanico	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2012
162	Contratacion mano de obra mecanico	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2012
163	Contratacion mano de obra mecanico	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/08/2012
164	Contratacion mano de obra mecanico	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/12/2012
165	Contratación mano de obra para reparacion de equipos Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2012

166	Contratación mano de obra para reparacion de equipos Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2012
167	Contratación mano de obra para reparacion de equipos Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2012
168	Contratación mano de obra para reparacion de equipos Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/10/2012
169	Contratación mano de obra mecanica para reparacion del equipo de recoleccion de basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2012
170	Contratación mano de obra mecanica para reparacion del equipo de recoleccion de basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2012
171	Contratación mano de obra mecanica para reparacion del equipo de recoleccion de basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2012
172	Contratación mano de obra mecanica para reparacion del equipo de recoleccion de basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/11/2012
173	Alquiler de tractor para limpiar el vertedero	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2012
174	Alquiler de tractor para limpiar el vertedero	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2012
175	Alquiler de tractor para limpiar el vertedero	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/08/2012
176	Alquiler de tractor para limpiar el vertedero	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/11/2012
177	Contratacion mano de obra para mantenimiento y reparacion equipo de modulos	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/01/2012
178	Contratacion mano de obra para mantenimiento y reparacion equipo de modulos	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/05/2012
179	Contratacion mano de obra para mantenimiento y reparacion equipo de modulos	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/08/2012
180	Contratacion mano de obra para mantenimiento y reparacion equipo de modulos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/12/2012
181	Alquiler de transporte para traslado de personal a capacitaciones etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2012
182	Alquiler de transporte para traslado de personal a capacitaciones etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/05/2012
183	Alquiler de transporte para traslado de personal a capacitaciones etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2012
184	Alquiler de transporte para traslado de personal a capacitaciones etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/11/2012
185	Para spot publicitario radial y televisivo , perifoneo	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/01/2012
186	Para spot publicitario radial y televisivo , perifoneo	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/05/2012
187	Para spot publicitario radial y televisivo , perifoneo	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/08/2012
188	Para spot publicitario radial y televisivo , perifoneo	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/11/2012
189	Inauguracion de proyecto y actividades culturales	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/01/2012
190	Inauguracion de proyecto y actividades culturales	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/06/2012
191	Inauguracion de proyecto y actividades culturales	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/09/2012
192	Inauguracion de proyecto y actividades culturales	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/12/2012
193	Servicio de fotocopias, encolochados etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2012
194	Servicio de fotocopias, encolochados etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/05/2012
195	Servicio de fotocopias, encolochados etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/09/2012
196	Servicio de fotocopias, encolochados etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/12/2012
4	contratacion de consultores	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2012
5	contratacion de consultores	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/07/2012
6	Contratacion de asesoria legal	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2012
7	Contratacion de asesoria legal	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
8	Contratacion de asesoria legal	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
9	Contratacion de asesoria legal	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
10	Contratacion de auditores externos	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2012
11	Contratacion de auditores externos	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2012

12	Contratacion de auditores externos	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2012
13	Contratacion de auditores externos	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/10/2012
14	Capacitacion personal Administrativo	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/03/2012
15	Capacitacion personal Administrativo	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/05/2012
16	Capacitacion personal Administrativo	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/08/2012
17	Capacitacion personal Administrativo	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2012
197	contratacion de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/06/2012

Elaborado Por: **Marta L. Cordoba M.**, Responsable de Adquisiciones - Alcaldía de Sébaco - Autorizado Por: **Luis Antonio Martínez Medal**, Alcalde Municipal Alcaldía de Sébaco.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 2991 - M-28722-A - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN- Managua, certifica que a la pagina 258 Tomo, III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección de Registro Académico Estudiantil lleva a su Cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. Por cuanto: **TATIANA DEL CARMEN MOLINA IBARRA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. Por tanto: Le extiende el Título de **Técnica Superior en Anestesiología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de. Managua, Republica de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil dos.

El Rector de la Universidad Francisco Guzmán Pasos El Secretario General N. González R. Es Conforme, Managua, 4 de noviembre del 2002 (F) Jaime López Lowery Secretario General.

Reg. 3059 – M. 29529-A– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 102, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Gestión de Empresas Turísticas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ELDA MARITCEL PEREIRA PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el Pensum de la Carrera en Gestión de Empresas Turísticas-. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión de Empresas Turísticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.. El Secretario General, Luis Hernández León.”

Es conforme. León, 20 de Septiembre de 2005. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3060 – M. 29341-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 426, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA LEONOR ASTACIO ROQUE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Estadística**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Septiembre del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina. El Secretario General, Luis Hernández León.”

Es conforme. León, 16 de septiembre de 2004. (f) Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3061 – M. 29541-A – Valor C\$ 380.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 487, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL DOCTOR EDGAR GERARDO DELGADO TELLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Maestría en Salud Publica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S, Luis Hernández León.”

Es conforme. León, 10 de julio de 2004. (f) Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 341, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo,

se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

El DOCTOR EDGAR GERARDO DELGADO TELLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de Maestría en Educación Superior En Salud, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 10 de mayo de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON) CERTIFICA; Que en Sesión Ordinaria Número 384 del Consejo Universitario, realizada el día Martes veintidós de Noviembre del año dos mil once, se aprobó el ACUERDO que integra y literalmente dice:

“El Consejo Universitario aprueba II) La solicitud de Incorporación Profesional del **DOCTOREDGAR GARARDO DELGADO TELLEZ**, de nacionalidad Nicaragüense, y en consecuencia se le declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Postgrado en **Toxicología Clínica**, obtenido en la Universidad de la República Facultad de Medicina Hospital de Clínicas “Dr. Manuel Quintela”, Montevideo, Uruguay, en el período comprendido del primero de Marzo al treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecido en el Título XI de los Estatutos de la UNAN-LEON; la Secretaría General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante”.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil once. (f) Sonia Ruiz Sequeira. Secretaria General.

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el Acta No. 707, Página No. 88 y Tomo No, III, del Libro de Incorporación de títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

León, 25 de enero del 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora.

Reg. 3062 – M. 29528-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 240, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FELICITA YUREL MURRILLO PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 22 de septiembre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3063 – M. 29530-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 308, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARYUINI ISABEL PEREZ GUZMAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 25 de noviembre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3064 – M. 29328-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 379, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARCOS ANTONIO GUZMAN REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Matemática Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR..”

Es conforme. León, 15 de abril de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3065 – M. 29456-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 281, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DORA MERCEDES GARCIA JIMENEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**,

para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil seis. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Guardián.”

Es conforme. León, 4 de agosto de 2006. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3066 – M. 29504-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3962 Acta No. 23 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

JOHANA DE LOS ANGELES MAYORGA MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de mayo del 2011. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de mayo del 2011. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 3067 – M. 29465-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3738 Acta No. 23 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

CLAUDIA TERESA GUERRERO RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de mayo del 2011. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de mayo del 2011. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 3068 – M. 29510-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 487, Tomo I, del Libro de Registro de Título del Escuela

de Enfermería Jinotepe Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LUCIA MAYELA RODRIGUEZ BLAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 2 de febrero del 2012. (f) Directora.

Reg. 3069 – M. 29453-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2185, Folio 631, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

NORLAN OSWALDO USEDA REQUENE, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil once. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, tres de Enero del 2012. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 3070 – M. 29310-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 46; Número: 631; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO:**

JOSE ANTONIO MATAMOROS BRAVO, Natural de Santo Tomas, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media en Pedagogía** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del año diez. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, Miércoles, 29 de septiembre de 2010. Ante Mi, (f) Lic. Erick Pérez Chavarrías Departamento de Registro Académico. (f) Abel Meléndez Márquez Secretario General.

Reg. 3071 - M. 29540-A - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita, Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON) CERTIFICA; Que en Sesión Ordinaria No. 384 de Consejo Universitario el día Martes de veintidós de noviembre del año dos mil once, se aprobó el ACUERDO que íntegra y literalmente dice:

“El Consejo Universitario aprueba I) La solicitud de Incorporación Profesional de la Doctora **IRMA ARAUZ LAZO**, de nacionalidad Nicaragüense, y en consecuencia se le declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Título de **Especialidad de Anestesiología Pediátrica con Énfasis en Cardiovascular**, obtenido en el Hospital Nacional de Niños “Dr. Carlos Sáenz Herrera, Centro de Ciencias Medicas de la Caja Costarricense De Seguro Social, Costa Rica, en el periodo comprendido del dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho al treinta y uno de Enero del año dos mil previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en el Título XI de los Estatutos de la UNAN-LEON; la Secretaria General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante”.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año once. Sonia Ruiz Sequeira. Secretario General.

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, hace constar que la presente Certificación fu inscrita bajo el Acta No. 708, Página No. 89 y Tomo No. III, del Libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

León, 27 de enero del 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora.

Reg. 3072- M. 29517-A - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 200, Página 100, Tomo II del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

CARLOS ANDRES TELLEZ IBARRA, Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Suelo y Agua**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Guillermo Ramón Castro Marin. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticinco de Noviembre del año dos mil once. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 3073 - M. 29397-A - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2412, Página 066 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JULIO CESAR MORAGA CASTRO, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dos de diciembre del 2010. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 3074 - M. 29388-A - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 563 Página No. 283, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MARTHA CELIA MORAN GARCIA, natural de Mateare Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil once. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 3075 - M. 29384-A - Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Doctora De Medicina**, presentada por **ANA PATRICIA SERRA ARROLIGA**, de nacionalidad Nicaraguense, mismo que fue otorgado por Escuela, Latinoamericana de medicina, Ciudad de la Habana, Cuba el 22/07/09 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del

Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número siete, del veinticinco de marzo del año dos mil once, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de Doctora en Medicina de ANA PATRICIA SERRA ARROLIGA. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil once.
(f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, Certifica que: El título de DOCTORA EN MEDICINA de ANA PATRICIA SERRA ARROLIGA y el Certificado de Incorporación fueron Registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 511, Folios, 551, 552, Tomo IV, Managua, 14 de julio del 2011.

Dado en la Ciudad de Managua, a los catorce días del mes de julio del dos mil once. Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 3076 – M. 29376-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 016, Página 001, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

SCARLETH IVANIA HERRERA RUIZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de Abril del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracerly del Carmen Herrera Cruz (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 3077 – M. 29491-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 115, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se

inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

MARCIA AZUCENA BACA FONSECA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos día del mes de diciembre del año dos mil once.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 18 de Enero del 2012. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 3078 – M. 29458-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Matagalpa, certifica que en la Página 70 , Tomo II , del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Económicas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

ARLETHELIZABETH SOZA ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de Noviembre del año dos mil diez. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-Rector Académico. Omar Antonio Castro La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Matagalpa veintisiete días de Noviembre del dos mil diez Lic. Eduviges Pineda Llanes, Vice-Rector Académico.

Reg. 3079 – M. 29505-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 483 Página 483 Tomo I, el Título a nombre de:

AYDA PATRICIA OBANDO AVILES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil once. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: MBA. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: MBA. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 25 de Noviembre del 2011. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 501 Página 501 Tomo 2, el Título a nombre de:

AYDA PATRICIA OBANDO AVILES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil once. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: MBA. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: MBA. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 25 de noviembre del 2011. (f) Director de Registro.

Reg. 3080 – M. 29420-A – Valor C\$ 145.00

AVISO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), informa que ha solicitado la Reposición del Título de **Licenciado en Periodismo**, extendido por esta Universidad el día quince, de junio de mil novecientos ochenta y uno a nombre de **FRANCISCO MAX TALAVERA**,

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en la ciudad de León, república de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) –Sonia Ruiz Sequeira., - Secretario General.

Reg. 3127 – M. 29860-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Matagalpa, certifica que en la Página 79, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Económicas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

NELBA YOANIS ZAMORA CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**

Y Finanza, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigés Pineda Llanes. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-Rector Académico. Omar Antonio Castro La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Matagalpa veintisiete días de noviembre del dos mil diez (f) Lic. Eduvigés Pineda Llanes, Vice-Rector Académico.

Reg. 3128– M. 29898-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo el Asiento N°292 Pagina Numero 140 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ILKA SUYEN ROSALES UBEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los seis días del mes de Agosto del año dos mil diez. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Nuñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Agosto del año dos mil diez. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico UNN.

Reg. 3129 – M. 29678-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3664 Acta No. 23 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

NADIESCA EDUBIGES GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Economía Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de mayo del 2011. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de mayo del 2011. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 3130 – M. 29672-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther King Jr. Recinto Masaya, certifica que en la Página 169, Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

ANA GRETHEL CALERO GODINEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniera en Sistema de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vicerrector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los once días del mes de octubre del año dos mil once. (f) Ing. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica.

Reg. 3131 – M. 29747-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 467 Página No. 235, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA**, **POR CUANTO:**

MARTHA PATRICIA PEREZ SANDOVAL, natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diez. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 3132– M. 29745-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 481, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CARLOS MANUEL LACAYO CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 22 de noviembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 3133 – M. 29764-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 728 Página 364, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

IRIS DEL CARMEN COREA OCHOA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rector de la Universidad Pablo Antonio Cuadra. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve. (f) Juana Francisca Guzmán Q., Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 3134 - M 29802 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad “Martín Lutero”, (UML), por este medio certifica: Que bajo el Folio 90, No. 1750, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Oficina a su cargo, se encuentra debidamente inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, **POR CUANTO:**

ALBA NIDIA IZAGUIRRE CRUZ, Natural de el Jícaro, Departamento de Nueva Segovia, Republica de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y la norma establecida en las disposiciones vigentes **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Pedagogía**. Para que goce de los Derechos y Prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los 21 días del mes de noviembre del año 2011 (f) Ilegible Director de Registro Académico; (f) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General. (f) Lic. Adilia Calero Aéreas, Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría Secretaría General.

Reg. 3135 – M. 29843-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 467 Página 467 Tomo I, el Título a nombre de:

NESTOR ANTONIO MORALES OROZCO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil once. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: MBA. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: MBA. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 25 de noviembre del 2011. (f) Director de Registro.

Reg. 3136 – M. 29868-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 154, Página 004, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

DARLING DE JESUS CARBONEL VANEGAS, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los Dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracerly del Carmen Herrera Cruz. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 3137 – M. 29758-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 075, Página 002, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JANETT DEL SOCORRO GARCIA RUGAMA, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las

pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de abril del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracerly del Carmen Herrera Cruz. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 3133 – M. 29793-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Admisión y Registro de la UPOLI Certifica que en el Folio 308 Tomo III Acta 922 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

GORETTY RENE ROMERO CASTILO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académico del Plan de Estudios correspondiente, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigente **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diseño Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil. El Rector de la Universidad, Ing. Sergio Denis García. La Secretario General, Lidia Ruth Zamora R.N, MSN. Es conforme. Managua, dos de Diciembre de dos mil (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3139 – M. 29784-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 484 Tomo X Partida 8078 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

YADER GABRIEL JIMENEZ CARRANZA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Diseño Grafico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3190 – M. 29811-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 127 Tomo XI Partida 8506 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

ANA PAOLA RAYO DAVILA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez y seis de diciembre del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3141 – M. 29693-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 141 Tomo XI Partida 8548 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

LARRY ALBERTO RODRIGUEZ GUEVARA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez y seis de diciembre del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3142 – M. 29753-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 176, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. Que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

ADELL LUISA DOWNS GIBBSON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de abril del año 2006. El Rector de la Universidad, Msc. Faran Dometz Hebbert, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. Roy López williamson.

Es conforme. Bluefields, 27 de Abril del 2005. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. 3143 – M. 29752-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 648, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

DARLA BERNADEEN DOWNS GIBSON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con Énfasis en Hotelería y Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de junio del año 2011. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 24 de junio del 2011. (f) Director de Registro, BICU.

SECCION JUDICIAL

Reg. 4881 - M. 42682 - Valor C\$ 380.00

CONVOCATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva se convoca a los Accionistas del Banco de la Producción, S.A. (BANPRO) a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en esta ciudad el próximo 20 de Abril del corriente, a las 5:30 p.m., en el cuarto piso del Centro Corporativo Banpro, ubicado de la Rotonda Güegüense una cuadra al este.

La celebración de la Junta se desarrollará exclusivamente conforme los siguientes puntos de agenda:

I.Lectura del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 15 de Abril de 2011.

II.Lectura del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 30 de Septiembre de 2011.

III.Informe del Presidente de la Junta Directiva sobre las operaciones del Banco al 31 de Diciembre de 2011.

IV.Presentación de los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2011.

V.Informe del Vigilante sobre las operaciones del banco al 31 de Diciembre de 2011.

VI.Informe al 31 de Diciembre de 2011 del cumplimiento del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.

VII.Informe al 31 de Diciembre de 2011 de Implementación y Ejecución del proceso de Administración Integral de Riesgos.

VIII. Proposición de la aplicación de Utilidades conforme propuesta de la Junta Directiva y/o aumento de capital en su caso.

IX. Elección de los miembros de la Junta Directiva para el período 2012-2013.

X. Elección del Vigilante para el período 2012-2013.

Managua, 19 de Marzo de 2012. (f) **Juan Alvaro Munguia Alvarez**, Secretario. Banco de la Producción, S.A.

CONVOCATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva celebrada a las 10:00am. El 16 de Marzo del corriente, se convoca a los Accionistas del Almacenadora de Exportaciones, S.A (ALMEXSA) a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en esta ciudad el próximo 20 de Abril del corriente, a las 4:30 pm, en el cuarto piso del Centro Corporativo Banpro, ubicado de la Rotonda Güegüense una cuadra al este.

La celebración de la Junta se desarrollará exclusivamente conforme los siguientes puntos de agenda:

I. Lectura del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del 15 de Abril de 2011.

II. Lectura del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del 30 de septiembre de 2011.

III. Lectura del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del 15 de Diciembre de 2011.

IV. Lectura del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del 24 de Febrero de 2012.

V. Informe del Presidente de la Junta Directiva sobre las operaciones de la Almacenadora al 31 de Diciembre de 2011.

VI. Presentación de los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2011.

VII. Informe del Vigilante sobre las operaciones de la Almacenadora al 31 de Diciembre de 2011.

VIII. Informe al 31 de Diciembre de 2011 del cumplimiento del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.

IX. Proposición de la aplicación de Utilidades conforme propuesta de la Junta Directiva y/o aumento del capital en su caso.

X. Elección de los miembros de la Junta Directiva para el periodo 2012-2013.

Managua, 19 de Marzo de 2012. (f) **Juan Alvaro Munguia Alvarez**, Secretario. Almacenadora de Exportaciones, S.A.

CONVOCATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva se convoca a los Accionistas de Provalores, S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en esta ciudad el próximo 20 de Abril del corriente, a las 5:00 p.m., en el cuarto piso del Centro Corporativo Banpro, ubicado de la Rotonda Güegüense una cuadra al este.

La celebración de la Junta se desarrollará exclusivamente conforme los siguientes puntos de agenda:

I. Lectura del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del 30 de Septiembre de 2011.

II. Informe del Presidente de la Junta Directiva sobre las operaciones del Puesto de Bolsa al 31 de Diciembre de 2011.

III. Presentación de los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2011.

IV. Informe del Vigilante sobre las operaciones del Puesto de Bolsa al 31 de Diciembre de 2011.

V. Informe al 31 de Diciembre de 2011 del cumplimiento del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.

VI. Proposición de aplicación de Utilidades conforme propuesta de la Junta Directiva y/o aumento de capital en su caso.

VII. Elección de los miembros de la Junta Directiva para el período 2012-2013.

Managua, 19 de Marzo de 2012.

(f) **Juan Alvaro Munguia Alvarez**, Secretario. Provalores, S.A.

CONVOCATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva se convoca a los Accionistas de Tenedora Banpro, S.A a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en esta ciudad el próximo 20 de Abril del corriente, a las 6:00 p.m., en el cuarto piso del Centro Corporativo Banpro, ubicado de la Rotonda Güegüense una cuadra al este.

La celebración de la Junta se desarrollará exclusivamente conforme los siguientes puntos de agenda:

I. Informe del Presidente de la Junta Directiva sobre las operaciones de la sociedad al 31 de Diciembre del 2011.

II. Presentación de los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2011.

III. Proposición de la aplicación de utilidades conforme propuesta de la Junta Directiva y/o aumento del capital en su caso.

Managua, 19 de Marzo de 2012. (f) **Juan Alvaro Munguia Alvarez**, Secretario. Tenedora Banpro, S.A.

Reg. 4371 - M 35422 - Valor C\$ 1,595.00

CERTIFICACIÓN

FRANCISCO ORTEGA GONZALEZ, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identidad Número cero cero uno guión cero cuatro uno cero cuatro dos guión cero cero cuatro uno H (001-041042-0041H), debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante el quinquenio que expirará el día dieciocho de Abril del año dos mil quince; CERTIFICA: Que en el Libro de Actas que debidamente registrado lleva la Sociedad "CORPORACIÓN PIPASA DE NICARAGUA Y COMPAÑÍA LIMITADA", se encuentra el Acta de Sesión de Junta General de Socios celebrada en la ciudad de Nindirí, Departamento de Masaya, a las tres de la tarde del día veinte de Febrero del año dos mil doce, que corre de la página sesenta y siete (67)

a la página número ochenta y dos (82) que integra y literalmente dice así: “ACTA NÚMERO VEINTIDÓS (22).- SESIÓN DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- En la ciudad de Nindirí, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, a las tres de la tarde del día veinte (20) de Febrero del Año Dos Mil Doce, reunidos en las oficinas de la sociedad Tip Top Industrial, S.A., ubicadas en el Kilómetro 17 de la Carretera a Masaya, Nindirí, Departamento de Masaya, Nicaragua, los socios de la CORPORACIÓN PIPASA DE NICARAGUA Y COMPAÑÍA LIMITADA, antes CORPORACIÓN PIPASA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, con el objeto de celebrar Sesión de Junta General de Socios. Al efecto se encuentran representados los socios siguientes: a) Sun Valley Foods of Central America, Ltd., una sociedad organizada y existente de conformidad con las Leyes de Nassau, Bahamas, dueña del noventa y nueve por ciento (99%) de la participación social de la sociedad, representada por la Licenciada Ligia Margarita González Quintanilla, lo que acredita mediante carta poder que se tiene a la vista; b) Cargill Americas, Inc., una sociedad organizada y existente de conformidad a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, dueña del uno por ciento (1%) de la participación social de la sociedad, representada por el Licenciado Daniel Antonio López Flores, lo que acredita mediante carta poder que se tiene a la vista. De esta forma se encuentra presente y representado el cien por ciento (100%) de la participación social de la sociedad. Ambos apoderados presentan sendas cartas-poderes con las que acreditan su respectiva representación. Se llama a presidir esta Junta a la señora Ligia Margarita González Quintanilla, en representación de SUN VALLEY FOODS OF CENTRAL AMERICA LTD., asistida como Secretario ad-hoc de esta Junta, por el Licenciado Daniel Antonio López Flores, en representación de CARGILL AMERICAS, INC., declarando la primera abierta la sesión luego de comprobados por el segundo la suficiencia de los Poderes respectivos que se encuentran debidamente extendidos y que se mandan archivar, procediéndose de la siguiente manera de conformidad con la Agenda previamente aprobada por unanimidad en este mismo acto y que es la siguiente: 1) APROBAR LA FUSION CON “TIP TOP INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA”; 2) NOMBRAR Y DELEGAR AL REPRESENTANTE DE “CORPORACION PIPASA DE NICARAGUA Y COMPAÑIA LIMITADA” PARA EL PROCESO DE FUSIÓN; 3) APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS TANTO DE “CORPORACION PIPASA NICARAGUA Y COMPAÑIA LIMITADA”, COMO DE “TIP TOP INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA.”, PARA EL PROCESO DE FUSION; 4) APROBACION DE ACUERDOS DE FUSION. **PRIMERO:** Preside la sesión la Licenciada Ligia González quien la declara abierta, asistida del Licenciado Daniel Antonio López Flores, como Secretario ad hoc.- **SEGUNDO:** Expone la Licenciada Ligia González y manifiesta que como es del conocimiento de esta Junta de Socios, dueños de participaciones sociales de la sociedad,, desde hace ya tiempo atrás y luego de varias reuniones, se han venido llevando a cabo discusiones previas entre representantes de “Corporación Pipasa de Nicaragua y Cía. Ltda.” y “Tip Top Industrial, S.A.”, con el fin de llevar a cabo legalmente la fusión por absorción entre ambas empresas, como resultado de la cual esta sociedad, Corporación Pipasa de Nicaragua y Cía. Ltda., será absorbida por TIP TOP INDUSTRIAL, S.A. y por lo tanto la sociedad Corporación Pipasa de Nicaragua y Cía. Ltda., se disolverá sin liquidación, por lo que se hace necesario la aprobación formal de esta Junta General de Socios, para llevar a cabo dicha fusión por absorción entre ambas empresas en los términos que esta Junta determine. **TERCERO:** Analizada y discutida la anterior moción, esta Junta General de Socios, por unanimidad de votos, RESUELVE APROBAR la fusión por absorción con la sociedad Tip Top Industrial Sociedad Anónima, por lo cual debido a este proceso, ésta sociedad Corporación Pipasa de Nicaragua y Cía. Ltda., se disolverá sin liquidación, al ser absorbida por la sociedad Tip Top Industrial, S.A. Así mismo, esta Asamblea, acuerda proceder a llevar a cabo, todas las acciones y trámites legales y contables necesarios para tal efecto. Como consecuencia de ésta fusión por absorción, la sociedad Tip Top Industrial, S.A., absorberá la totalidad de los bienes y activos así como todas las obligaciones y pasivos de Corporación Pipasa de Nicaragua y Cía. Ltda.- La fusión operará con efectos retroactivos a partir del día veinte y cuatro de Octubre del año dos mil once. La fusión por absorción anteriormente acordada, y la consecuente disolución de Corporación Pipasa de Nicaragua y Cía. Ltda. sin liquidación, no obstante que los efectos inmediatos entre las partes según se ha acordado serían efectivos a partir del veinte y cuatro de Octubre del corriente año, solo producirá efectos definitivos oponibles

a terceros, una vez transcurra el plazo de tres meses desde la publicación de los acuerdos corporativos de ambas empresas en La Gaceta, Diario Oficial, por lo que esta Asamblea también resuelve publicar las resoluciones contenidas en la presente acta, en La Gaceta, Diario Oficial, en cumplimiento y para los efectos prescritos en el artículo 263 y siguientes del Código de Comercio de la República de Nicaragua. **CUARTO:** Expone la Licenciada Ligia González y dice, que ya que ha sido acordado y aprobado por esta Asamblea llevar a cabo la fusión por absorción entre ambas empresas, y continuando con el punto segundo de la agenda propuesta, es necesario proceder a nombrar y delegar al representante de “CORPORACION PIPASA DE NICARAGUA Y COMPAÑIA LIMITADA”, para este proceso de fusión, por lo que mociona en este sentido. **QUINTO:** Por unanimidad de votos, esta Asamblea aprueba y nombra a la licenciada Ligia Margarita González Quintanilla, quien es mayor de edad, soltera, Abogada, del domicilio de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, identificada con cédula de identidad número cero cero uno guión dos uno cero siete siete ocho guión cero cero dos tres letra K (001-210778-0023K), como representante de “CORPORACION PIPASA DE NICARAGUA Y COMPAÑIA LIMITADA”, para el proceso de fusión, así mismo, bastará para acreditar su representación la certificación que se libre de la presente Acta. **SEXTO:** Continúa exponiendo la Licenciada Ligia González, en el carácter en que actúa y dice que dado el proceso de fusión y que dicha fusión operará a partir del día veinte y cuatro de Octubre del año dos mil once, se hace necesario la aprobación de estados financieros para determinar el activo y pasivo, así como el patrimonio de cada una de las sociedades, dichos estados financieros que servirán para tales efectos son los existentes al veinticuatro de Octubre del año dos mil once, los cuales balances regirán la fusión por absorción antes aprobada, así como la disolución sin liquidación de Corporación Pipasa de Nicaragua y Cía. Ltda., por lo que mociona en ese sentido. **SEPTIMO:** Analizada y discutida la anterior moción, por unanimidad de votos, se declara que la fusión por absorción estará regida por los Balances Generales tanto de la sociedad absorbente como la Sociedad absorbida, debidamente certificados por el Contador Público Licenciado Allan Rodríguez, debidamente autorizado para ejercer como Contador Público Autorizado durante el quinquenio que comprende desde el trece de marzo del año dos mil ocho hasta el doce marzo del año dos mil trece inclusive con número de CPA un mil trescientos cuarenta y siete (1347). Estos Balances Generales están cerrados al veinte y cuatro (24) de Octubre del año dos mil once, los cuales se tienen a la vista y reflejan lo siguiente: A) El Balance de Corporación Pipasa de Nicaragua y Compañía Limitada, cortado al veinticuatro (24) de Octubre del año dos mil once (2011), íntegra y literalmente dice: CORPORACIÓN PIPASA DE NICARAGUA Y CIA, LTD.-(Managua, Nicaragua).- Estado de Situación Financiera.- (Cifras en Córdobas) Al 24 de Octubre del 2011.- Activo. Activos corrientes: Efectivo en caja y bancos: - Cuentas por cobrar, neto: Cuentas por cobrar Comodato como resultado del Contrato de Comodato con Tip Top S.A.: Doscientos veinte millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta córdobas (220,164,430). Inventarios, neto:- Gastos pagados por anticipado: Total de activos corrientes: Doscientos veinte millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta córdobas (220,164,430). Activos no corrientes: Inversiones en acciones: Inversiones en compañías relacionadas: Propiedades, planta y equipo, neto: ciento sesenta y cinco millones ciento dos mil seiscientos cinco Córdobas (175,102,605). Otros activos: Total de activos no corrientes: ciento sesenta y cinco millones ciento dos mil seiscientos cinco Córdobas (175,102,605) Total de activos: trescientos noventa y cinco millones doscientos sesenta y siete mil treinta y cinco Córdobas (395,267, 035). Pasivos y Patrimonio. Pasivos corrientes: Préer stamos y obligaciones por pagar a corto plazo: Cuentas por pagar-proveedores: Gastos acumulados por pagar: Otras provisiones: Impuesto sobre la renta por pagar: Total de pasivos corrientes:- Total de pasivos: Patrimonio: Capital Social suscrito y pagado: cincuenta mil Córdobas (50,000). Aporte de socios: cuatrocientos setenta y ocho millones ochocientos cuarenta y ocho Córdobas (478,000,848). Utilidades acumuladas negativas: ochenta y seis millones siete mil ochocientos cuarenta y siete Córdobas (86, 007, 847)]. Utilidades del periodo: tres millones doscientos veinticuatro mil treinta y tres Córdobas (3,224, 033). Total de patrimonio: Trescientos Noventa y Cinco millones Doscientos sesenta y siete mil Treinta y cinco Córdobas (395,267,035.00). Total de pasivos y patrimonio: trescientos noventa y cinco millones doscientos sesenta y siete mil treinta y cinco Córdobas (395,267,035); B) El Balance General

de Tip Top Industrial, Sociedad Anónima, copiado a continuación íntegra y literalmente dice: "TIP TOP INDUSTRIAL, S.A. (Masaya, Nicaragua) Estado de Situación Financiera (Cifras en Córdoba) Al veinticuatro (24) de Octubre de dos mil once (2011) Activo. Activos corrientes: Efectivo en caja y bancos: dos millones cuatrocientos tres mil ochocientos setenta y siete Córdoba (2,403,877.00). Cuentas por cobrar, neto: trescientos ochenta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil dos Córdoba (389,844,002). Inventarios, neto: doscientos veintiocho millones trescientos setenta y ocho mil trescientos ochenta Córdoba (228,378,380). Gastos pagados por anticipado: once millones quinientos noventa mil trescientos diecisiete Córdoba (11,590,317.00). Total de activos corrientes: seiscientos treinta y dos millones doscientos dieciséis mil quinientos setenta y siete Córdoba (632,216,577). Activos no corrientes: Inversiones en acciones: cincuenta y cinco mil Córdoba (55,000). Inversiones en compañías relacionadas: treinta y ocho millones seiscientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres Córdoba (38,674,253). Propiedades, planta y equipo, neto: trescientos treinta y siete millones quinientos veintisiete mil seiscientos sesenta Córdoba (337,527,660). Otros activos: diez millones quinientos nueve mil doscientos veinte y ocho Córdoba (10,509,228). Total de activos no corrientes: trescientos ochenta y seis millones setecientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y uno Córdoba (386,766,141). Total de activos: un mil dieciocho millones novecientos ochenta y dos mil setecientos diez y ocho Córdoba (1,018, 982,718). Pasivos y Patrimonio. Pasivos corrientes: Préstamos y obligaciones por pagar a corto plazo: once millones trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y tres Córdoba (11, 332,783). Cuentas por pagar-proveedores: ciento diez millones ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro Córdoba (110,861,454). Otras cuentas por pagar: un millón cuatrocientos treinta y un mil ochocientos cuatro (1,431, 804). Anticipo de clientes: seiscientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y tres Córdoba (672, 643). Impuestos y retenciones por pagar: dos millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos veintidós Córdoba (2,794,722). Impuesto sobre la renta por pagar: veintitún millones novecientos setenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho Córdoba (21,978, 148). Cuentas por pagar partes relacionadas: ciento veintitres millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete Córdoba (123,387,437). Beneficios a empleados: sesenta y seis millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos veinticuatro Córdoba (66,663,524). Total de pasivos corrientes: trescientos treinta y nueve millones ciento veintidós mil quinientos quince Córdoba (339,122, 515). Pasivos no corrientes: Impuesto sobre la renta diferido: Provisión para Garantías: Beneficios a empleados: AL/ P. Total de pasivos no corrientes: Total de pasivos: trescientos treinta y nueve millones ciento veintidós mil quinientos quince Córdoba (339,122, 515). Patrimonio: Capital Social suscrito y pagado: ciento cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil Córdoba (144,759,000). Aporte de Socios: - treinta millones quinientos nueve mil trescientos setenta Córdoba (30,509,370). Utilidades acumuladas cuatrocientos cincuenta y siete millones cuatrocientos mil novecientos noventa y ocho Córdoba (457,400,998). Utilidades del periodo: cuarenta y siete millones ciento noventa mil ochocientos treinta y cuatro Córdoba (47,190,834). Total de patrimonio: seiscientos setenta y nueve millones ochocientos sesenta mil doscientos dos Córdoba (C\$679,860, 202). Total de pasivos y patrimonio: un mil dieciocho millones novecientos ochenta y dos mil setecientos dieciocho Córdoba (C\$1,018,982,718); Y C) Por tanto los Balances Generales de ambas empresas conglobados luego de la fusión y que aparece a nombre de la sociedad absorbente o sea Tip Top Industrial, S.A, copiado íntegra y literalmente dice: "TIP TOP INDUSTRIAL, S.A. Hoja de trabajo Balances Fusionados expresada en Córdoba. Asientos de fusión-eliminación: Débito: Activo. Activos corrientes: Efectivo en caja y bancos: Un millón seiscientos veintiocho mil trescientos veintitún Córdoba (1,628,321). Cuentas por cobrar, neto: noventa y cuatro millones novecientos treinta y seis mil ochocientos setenta y tres Córdoba (94,936,873) Cuentas por cobrar como resultado del contrato de comodato con Tip Top Industrial, S.A.: ciento cuarenta y siete millones quinientos cuarenta tres mil ciento veintidós Córdoba (147,543,122). Inventarios, neto: doscientos cuarenta y dos millones ochocientos tres mil cuatrocientos veinte Córdoba (242,803,420). Gastos pagados por anticipado: diecinueve millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa Córdoba (19,785,890). Total de activos corrientes:

quinientos seis millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos veintiséis Córdoba (506,697,626) Activos no corrientes: Inversiones en acciones: Propiedades, planta y equipo, neto: -. Otros activos: ocho millones quinientos cincuenta y tres mil cuarenta y siete Córdoba (8, 553,047). Total de activos no corrientes: ocho millones quinientos cincuenta y tres mil cuarenta y siete Córdoba (8,553,047). Total de activos: Quinientos quince millones doscientos cincuenta mil seiscientos setenta y tres Córdoba (515, 250,673)-. Pasivos y Patrimonio. Pasivos corrientes: Préstamos y obligaciones por pagar a corto plazo: Cuentas por pagar-proveedores: Otras cuentas por pagar: Anticipo de clientes: Impuestos y retenciones por pagar: Impuesto sobre la renta por pagar: Cuentas por pagar partes relacionadas: Beneficios a empleados: Cuentas por pagar como resultado del contrato de comodato con Tip Top Industrial, S.A.: trescientos sesenta y siete millones setecientos siete mil quinientos cincuenta y un Córdoba (367,707,551). Total de pasivos corrientes: trescientos sesenta y siete millones setecientos siete mil quinientos cincuenta y un Córdoba (367,707,551) Pasivos no corrientes: Préstamos y obligaciones por pagar a largo plazo: Impuesto sobre la renta diferido: Beneficios a empleados: Total de pasivos no corrientes: Total de pasivos: trescientos sesenta y siete millones setecientos siete mil quinientos cincuenta y un Córdoba (367,707,551) Patrimonio: Capital Social suscrito y pagado: Aporte de socios: Reserva Legal: Utilidades acumuladas: Utilidades del periodo: Total de patrimonio: Total de pasivos y patrimonio: trescientos sesenta y siete millones setecientos siete mil quinientos cincuenta y un Córdoba (367,707,551) Crédito. Activo. Activos corrientes: Efectivo en caja y bancos: Cuentas por cobrar, neto: Cuentas por cobrar como resultado del contrato de comodato con Tip Top Industrial, S.A.: trescientos sesenta y siete millones setecientos siete mil quinientos cincuenta y un Córdoba (367,707,551). Inventarios, neto: Gastos pagados por anticipado: Total de activos corrientes: trescientos sesenta y siete millones setecientos siete mil quinientos cincuenta y un Córdoba (367,707,551). Activos no corrientes: Inversiones en acciones: Propiedades, planta y equipo, neto: Otros activos: Total de activos no corrientes: Total de activos: trescientos sesenta y siete millones setecientos siete mil quinientos cincuenta y un Córdoba (367,707,551). Pasivos y Patrimonio. Pasivos corrientes: Préstamos y obligaciones por pagar a corto plazo: Cuentas por pagar-proveedores: noventa y un millones doscientos setenta y tres mil doscientos setenta y seis Córdoba (91,273,276). Otras cuentas por pagar: trece millones setecientos veinticinco mil seiscientos setenta Córdoba (13,725,670). Anticipo de clientes: Impuestos y retenciones por pagar: Impuesto sobre la renta por pagar: diecinueve millones quinientos veinticuatro mil cuatrocientos veintinueve Córdoba (19,524,429). Cuentas por pagar partes relacionadas: Beneficios a empleados: veintitres millones diecinueve mil setecientos cuarenta y siete Córdoba (23,019,747). Cuentas por pagar como resultado del contrato de comodato con Tip Top Industrial, S.A.: trescientos sesenta y siete millones setecientos siete mil quinientos cincuenta y un Córdoba (367,707,551). Total de pasivos corrientes: Quinientos quince millones doscientos cincuenta mil seiscientos setenta y tres Córdoba (515,250,673). Pasivos no corrientes: Préstamos y obligaciones por pagar a largo plazo: Impuesto sobre la renta diferido: Beneficios a empleados: -. Total de pasivos no corrientes: Total de pasivos: Quinientos quince millones doscientos cincuenta mil seiscientos setenta y tres Córdoba (515,250,673). Patrimonio: Capital Social suscrito y pagado: Aporte de socios: Reserva Legal: Utilidades acumuladas: Utilidades del periodo: Total de patrimonio: Total de pasivos y patrimonio: Quinientos quince millones doscientos cincuenta mil seiscientos setenta y tres Córdoba (515,250,673). Total dos mil once (2011). Activo. Activos corrientes: Efectivo en caja y bancos: Cuatro millones treinta y dos mil ciento noventa y ocho Córdoba (4,032,198). Cuentas por cobrar, neto: cuatrocientos ochenta y cuatro millones setecientos ochenta mil, ochocientos setenta y seis Córdoba (484, 780,876). Cuentas por cobrar como resultado del Contrato de Comodato con Tip Top Industrial S.A.: Inventarios, neto: cuatrocientos setenta y un millones ciento ochenta y un mil ochocientos Córdoba (471,181,800). Gastos pagados por anticipado: treinta y un millones trescientos setenta y seis mil doscientos ocho Córdoba (31,376, 208). Total de activos corrientes: novecientos noventa y un millones trescientos setenta y un mil ochenta y un Córdoba (991,371,081). Activos no corrientes: Inversiones en acciones: treinta

y ocho millones setecientos veinte y nueve mil doscientos cincuenta y tres Córdobas (38,729,253). Propiedades, planta y equipo, neto: quinientos doce millones seiscientos treinta mil doscientos sesenta y cinco Córdobas (512,630,265). Otros activos: diecinueve millones sesenta y dos mil doscientos setenta y cinco Córdobas (19,062,275). Total de activos no corrientes: quinientos setenta millones cuatrocientos veintiún mil setecientos noventa y tres Córdobas (570,421,793). Total de activos: un mil quinientos sesenta y un millones setecientos noventa y dos mil ochocientos setenta y cuatro Córdobas (1,561,792,874). Pasivos y Patrimonio. Pasivos corrientes: Préstamos y obligaciones por pagar a corto plazo: once millones trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y tres Córdobas (11,332,783). Cuentas por pagar-proveedores: doscientos dos millones cien treinta y cuatro mil setecientos treinta Córdobas (202,134,730). Otras cuentas por pagar: quince millones ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro Córdobas (15,157,474). Anticipo de clientes: seiscientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y tres Córdobas (672,643). Impuestos y retenciones por pagar: dos millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos veintidós Córdobas (2,794,722). Impuesto sobre la renta por pagar: cuarenta y un millones quinientos dos mil quinientos setenta y siete Córdobas (41,502,577). Cuentas por pagar partes relacionadas: ciento veintitrés millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete Córdobas (123,387,437). Beneficios a empleados: ochenta y nueve millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos setenta y un Córdobas (89,683,271). Cuentas por pagar como resultado del contrato de comodato con Tip Top Industrial, S.A.: Total de pasivos corrientes cuatrocientos ochenta y seis millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y siete Córdobas (486,665,637). Pasivos no corrientes: Préstamos y obligaciones por pagar a largo plazo: Impuesto sobre la renta diferido: Beneficios a empleados: Total de pasivos no corrientes: Total de pasivos: cuatrocientos ochenta y seis millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y siete Córdobas (486,665,637). Patrimonio: Capital Social suscrito y pagado: ciento cuarenta y cuatro millones ochocientos nueve mil Córdobas (144,809,000). Aporte de socios: quinientos ocho millones quinientos diez mil doscientos dieciocho Córdobas (508,510,218). Reserva legal: Utilidades acumuladas: trescientos setenta y un millones trescientos noventa y tres mil ciento cincuenta y dos Córdobas (371,393,152). Utilidades del periodo: cincuenta millones cuatrocientos catorce mil ochocientos sesenta y siete Córdobas (50,414,867). Total de patrimonio: un mil setenta y cinco millones veintisiete mil doscientos treinta y siete Córdobas (1,075,127,237). Total de pasivos y patrimonio: un mil quinientos sesenta y un millones setecientos noventa y dos mil ochocientos setenta y cuatro Córdobas (1,561,792,874). **OCTAVO:** Una vez analizados los anteriores balances, se aprueban por unanimidad votos, y se aprueba que dichos estados financieros sean publicados en La Gaceta, Diario Oficial, para que tres meses después de tal publicación surta efectos ante terceros. **NOVENO:** Continúa exponiendo la Licenciada Ligia González, y dice que por cuanto ya ha sido aprobada por esta Asamblea la fusión por absorción, así como los Balances de cada sociedad que han de servir de base para determinar otros asuntos de importancia para la fusión, es necesario aprobar los demás acuerdos que regirán dicha fusión. **DECIMO:** Una vez analizada y discutida la anterior moción, esta asamblea conviene aprobar los acuerdos que regirán la fusión por absorción antes aprobada, los cuales serán los siguientes: a) se aprobó una vez más la fusión por absorción propuesta, en los términos antes relacionados y subsistiendo la sociedad TIP TOP INDUSTRIAL, S.A. como sociedad absorbente y sobreviviente, en consecuencia, se disolverá sin liquidación, como sociedad absorbida, la sociedad CORPORACION PIPASA DE NICARAGUA Y COMPAÑÍA LIMITADA; b) Siendo que los principales accionistas y socios dueños de participaciones sociales de ambas compañías, que son las sociedades Sun Valley Foods of Central America Ltd. y Cargill Americas Inc., son dueñas de la casi totalidad de las acciones de una y de las participaciones sociales de la otra empresa, salvo en el caso de Tip Top Industrial, S.A., quien tiene otro accionista totalmente minoritario que es la sociedad Cargill Inc., con apenas una acción en dicha sociedad, los socios de Corporación Pipasa de Nicaragua y Cia. Ltda., acordamos, que se reconozca a los socios de la sociedad absorbida una aportación en la sociedad absorbente Tip Top

Industrial S.A., equivalente al Capital Social de la Sociedad absorbida (Corporación Pipasa de Nicaragua y Compañía Limitada) que es la cantidad de Cincuenta mil Córdobas (C\$50,000.00), por lo que a los socios dueños de participaciones sociales de Corporación Pipasa de Nicaragua y Cía. Ltda., se les reconocerá un total de Cincuenta Acciones del Capital Social autorizado de Tip Top Industrial, S.A., correspondiendo cuarenta y nueve acciones equivalentes a Cuarenta y Nueve Mil Córdobas (C\$49,000.00) a Sun Valley Foods of Central America Ltd. y una acción equivalente a un mil córdobas (C\$1,000.00) al otro socio Cargill Americas Inc. que vendrán en esta forma a ser accionistas de la sociedad absorbente.- Es del conocimiento de los miembros de esta Junta, que en la actualidad Tip Top Industrial Sociedad Anónima, tiene suficiente capital social autorizado pero no suscrito ni pagado, y que por lo tanto se nos ha informado que no será necesario aumentar el capital de la sociedad Tip Top Industrial Sociedad Anónima, cuyo capital social autorizado es a la fecha de Ciento Sesenta Millones de Córdobas (C\$160,000,000.00), por lo que únicamente será necesario, emitir y suscribir el número de acciones correspondientes al aporte en el capital social de la sociedad absorbente efectuado en conjunto por miembros de Corporación Pipasa de Nicaragua y Cía. Ltda., en la sociedad absorbente TIP TOP INDUSTRIAL, S.A., y que es como se dijo, la cantidad de Cincuenta mil Córdobas (C\$50,000.00). Por lo que una vez reconocido dicho aporte, se les acreditará a los socios de Corporación Pipasa Nicaragua y Cía. Ltda., los siguientes montos y acciones: a) Sun Valley Foods of Central America Ltd., se le acreditará la cantidad de cuarenta y nueve mil mil córdobas (C\$49,000.00) con lo que suscribirá y pagará cuarenta y nueve acciones, y a Cargill Americas Inc. Se le acreditará la cantidad de un mil córdobas (C\$1,000.00) con lo que suscribirá y pagará una acción; c) Queda expresamente convenido que todos los gastos tales como impuestos si los hubiere, derechos de registro, honorarios legales, etc., que se incurriere por motivo de la fusión antes aprobada correrán por cuenta de Tip Top Industrial, S.A., como sociedad absorbente; d) Queda entendido que todas las operaciones realizadas, celebradas o ejecutadas por Corporación Pipasa de Nicaragua y Compañía Limitada a partir del día veinte y cuatro de Octubre, fecha en que se acuerda rija la fusión, se entenderán efectuadas por cuenta y bajo responsabilidad de Tip Top Industrial, S.A., en calidad de sociedad absorbente y comodataria de los activos y pasivos de la sociedad absorbida, como se dispuso según contrato de esta naturaleza que se celebró entre dichas empresas y por todo el tiempo que dure el proceso de fusión, contrato celebrado mediante Escritura Pública número ciento trece (113), celebrada en la ciudad de Managua, a las once y cuarenta minutos de la mañana del día uno de Noviembre del año dos mil once, ante los oficios del Notario Francisco Ortega y por todo el tiempo que dure el proceso de fusión; e) Se hace constar que después del veinticuatro (24) de octubre del dos mil once (2011), Tip Top Industrial ha pagado por cuenta de la sociedad Absorbida Corporación Pipasa de Nicaragua y Compañía Limitada, un total de cuarenta y tres millones doscientos noventa mil trescientos treinta y seis córdobas (C\$43,290 336). f) Esta Junta acuerda que una vez publicada en la Gaceta Diario Oficial esta Acta, y transcurridos los tres meses desde su publicación quedará firme la fusión, por lo que se resuelve se proceda a revocar, en cualquier tiempo a partir de la fecha de tal publicación los poderes de cualquier naturaleza otorgados a favor de diferentes personas representando a cualesquiera de los socios de Corporación Pipasa de Nicaragua y Compañía Limitada, o funcionario alguno para actuar en nombre y representación de ésta, nombrando a la Licenciada Ligia Margarita González Quintanilla, como delegada especial de esta Junta, para realizar la revocación de tales poderes, sirviendo como suficiente documento habilitante la Certificación que cualquier Notario Público libre de la presente acta. **DECIMO-PRIMERO:** Se autoriza al Secretario de la sociedad o a un Notario Público para librar Certificación de la presente acta para los fines de ley. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión y leída que fue la presente Acta se encuentra conforme, se aprueba, se ratifica y firmamos. **F) L. GONZALEZ Q.- F) DANIEL L.** Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada y para los fines de ley extendiendo la presente Certificación, en la ciudad de Managua, a las cuatro y quince minutos de la tarde del día veintitrés de Febrero del dos mil doce.- **(F) FRANCISCO ORTEGA GONZALEZ,** Abogado y Notario Público.